

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. PAF-TIC-006-2015, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A., y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, realizado entre el 10 de febrero de 2016 y el 15 de febrero de 2016.

**I. CONSIDERACIONES PREVIAS:**

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia:

**“2.30 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO”**

*La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en el Capítulo V de los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.”*

**2.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD”**

*El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.*

*Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad y no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta.”*

*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en original y dos (2) copias debidamente foliadas, en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá D.C., o en archivo PDF al correo [conveniomintic@findeter.gov.co](mailto:conveniomintic@findeter.gov.co) No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea.”*

*En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes hasta antes de la apertura del Sobre N° 2 para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.”*

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

*Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.”*

**2.32 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”**

*De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las aclaraciones, información o documentos solicitadas para subsanar la propuesta, en virtud de las reglas de subsanabilidad de que tratan los presentes términos de referencia, caso en el cual, se indicará si los mismos fueron entregados dentro del término otorgado al proponente y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.”*

*El informe será suscrito por los evaluadores designados para el efecto. Así mismo se indicará el cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.”*

*La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.”*

**2.33 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

*Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, en las instalaciones de la CONTRATANTE, esto es, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.), en la Dirección Calle 31 No. 6-87 piso 19 Bogotá, D.C, o remitirlas al correo electrónico [conveniointic@findeter.gov.co](mailto:conveniointic@findeter.gov.co)“*

*Los proponentes no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.”*

**2.34 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”**

*Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, dará respuesta a las observaciones recibidas, en la cual manifestarán si se aceptan o rechazan las*

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

*mismas. De dicha actuación emitirá el Informe definitivo de verificación el cual deberá contener los resultados de quienes se encuentren habilitados o no. ”*

**II. CUADRO DE PROPONENTES:**

No.	Proponente	Integrantes	% participación
1	Unión Temporal E-TRAINING- EVERIS	E-Training S.A.S.	65%
		EVERIS Colombia Ltda.	35%
2	Unión Temporal MYQ-AMERICANA	Management and Quality Ltda.	50%
		Americana Corp S.A.S.	50%
3	LINKTIC S.A.S.	LinkTIC S.A.S.	100%
4	Unión Temporal INDRA-JAHV McGREGOR	INDRA Sistemas S.A. Sucursal Colombia	50%
		JAHV McGregor S.A.S.	50%
5	Unión Temporal CYMETRIA-INGENIAN-PEOPLE CONTACT	CYMETRIA Group S.A.S.	40%
		INGENIAN Software S.A.S.	30%
		People Contact S.A.S.	30%
6	Unión Temporal MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LÍNEA 2015	Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN	50%
		Cátedra S.A.S.	25%
		Systems Factory Ltda.	25%

**III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS	
01	Unión Temporal E-TRAINING- EVERIS- MENTORIAS FINDETER	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO
02	Unión Temporal MYQ-AMERICANA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO
03	LINKTIC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS	
04	Unión Temporal INDRA-JAHV McGREGOR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO
05	Unión Temporal CYMETRIA-INGENIAN-PEOPLE CONTACT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
06	Unión Temporal MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LÍNEA 2015	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO

**PROPONENTE No. 1: UNIÓN TEMPORAL E-TRAINING-EVERIS-**

El proponente allegó documentos para subsanar los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico, Financiero y Técnico, mediante correo electrónico de Carlos Julio Parra Castro <[carlosp@etraining.co](mailto:carlosp@etraining.co)> con asunto “RE: Respuesta al documento de solicitud de subsanabilidad. Proceso PAF-TIC-006-2015. - Unión Temporal E-TRAINING-EVERIS - MENTORIAS FINDETER” recibido el miércoles 10/02/2016 02:43 p.m. en [conveniomintic@findeter.gov.co](mailto:conveniomintic@findeter.gov.co) así como documento impreso radicado en la correspondencia de FINDETER “Ref: Respuesta al documento de solicitud de subsanabilidad. Proceso PAF-TIC-006-2015” en original y dos copias.

**JURÍDICOS: CUMPLE**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 UT E TRAINING EVERIS-MENTORIAS FINDETER, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, puesto que posterior a la publicación del documento de subsanabilidad, el proponente allegó la certificación expedida por seguros del estado donde consta el pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la propuesta, cumpliendo así con el requerimiento jurídico.

**FINANCIEROS: NO CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento:**

**A. Financieros**

- EVERIS COLOMBIA LTDA
  - Presenta la copia de la tarjeta Profesional del contador colombiano que firma los Estados Financieros.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: "MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA"**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

- Presenta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contador colombiano que firma los Estados Financieros.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**B. Financieros:**

EVERIS COLOMBIA LTDA

- Los Estados financieros presentados no incluyen la tasa de cambio con la cual fueron convertidos, por tanto no cumplen con el numeral a) del punto 5.3.2.1., del CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA. Igualmente, el Balance General no incluye discrimina el Pasivo Total como se exige en el a) del punto 5.3.2.1., del CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA, por lo que no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia. Adicionalmente, esta falta genera que el Índice de Liquides y el de Endeudamiento no puedan ser calculados.
- Los Estados Financieros convertidos a Pesos colombianos no son legibles debido a que por el tamaño de la letra hay números que no se identifican claramente.

Presentó Ajustes u Observaciones?: **(SI)**

**TÉCNICOS: NO CUMPLE**

**5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.**

1. **EVERIS-IBEROSAM.** Certificación a folios 142-143, cuyo objeto es "*FASE DE DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB y Diseño y construcción de definiciones No Producto: \* Construcción de procesos de ejecución masiva para la generación de reportes, pagos a bancos y liquidación de mediadores; \* Módulo de impuestos; \* Módulo de SARLAFT; \* Módulo de comunicación con FASECOLDA. Diseño e Implementación de Productos: \* Configuración de las características del nuevo portafolio de productos; \*Diseño y construcción de las funcionalidades específicas de cada producto (cálculo de tarifas, validaciones, bloqueos, datos particulares de riesgo); \*Construcción de los imprimibles de producto. FASE DE ESTABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO: Dar solución a los requerimientos de mantenimiento correctivos y evolutivos que puedan presentarse dentro de la plataforma una vez puesta en producción mediante el modelo de fábrica de software"*

Aunque la experiencia certificada cumple con el requisito a) Diseño y Desarrollo de soluciones TIC WEB, no se evidencia el desarrollo en Móviles. Se requiere al proponente aclare, mediante documento idóneo el cumplimiento del requisito de diseño y desarrollo en Móviles.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente aclare la experiencia en diseño y desarrollo en móviles, mediante copia del contrato o documento idóneo. Para ello, deberá observar lo

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

establecido en los Numerales 2.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD y 5.4.1. Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente de los Términos de Referencia.

**EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE: NO CUMPLE**

En cuanto a los requisitos de orden Técnico, dentro de sus documentos de subsanación, el proponente no incluyó la aclaración solicitada sobre la experiencia en diseño y desarrollo en móviles aportada en la propuesta a folios 142-143, mediante copia del contrato o documento idóneo.

Solicitó en cambio:

*“Por ende, no queda mas que advertir que la certificación de experiencia aportada por la Unión Temporal E-TRAINING-EVERIS a folios 142 y 143, cumple a cabalidad con las reglas indicadas por la Entidad en un principio, previo a que fueran modificadas de manera arbitraria por FINDETER, con lo que la propuesta debe ser calificada como CUMPLE y se debe permitir la continuidad en la participación en el proceso que aquí nos ocupa, so pena de violar las reglas contenidas en los mismos términos de referencia”.*

Fundamenta lo anterior en que:

*“Como puede observarse, en reiteradas ocasiones y frente a observaciones presentadas por distintos proponentes, la Entidad se permitió contestar que frente al tema de experiencia y específicamente al ítem 1, se tendrían “(...) en cuenta certificaciones en el diseño y desarrollo de soluciones TIC (WEB y/o móviles) para componer la experiencia requerida en el diseño y desarrollo de soluciones TIC (WEB y móviles), siempre que estas sean aportadas por el mismo proponente (...)”, con lo cual este proponente, al momento de realizar su propuesta general de servicios, partiendo de la buena fe de la Entidad y de la transparencia en el proceso, presentó su certificación contractual, en la que claramente se indica el diseño y desarrollo de soluciones WEB, con lo cual se cumpliría lo establecido por la Entidad en el documento de respuestas a las observaciones, pues es claro que la condición de experiencia sería evaluada Y/O, lo que conlleva a concluir que el cumplimiento de cualquiera de las dos actividades sería suficiente para participar en el presente proceso.”*

Es preciso indicar al Proponente que todos los documentos de la Convocatoria se publicaron en la página web de FINDETER [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) como estaba previsto en los Términos de Referencia, para conocimiento de todos los interesados del proceso. El orden de publicación fue el siguiente (del más reciente al más antiguo):

**Tabla 1** Documentos de la Convocatoria

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha de Publicación (dd-mm-aaaa)</b>
1	<a href="#">Documento Solicitud de Subsanabilidad</a>	Solicitud de subsanación requisitos habilitantes a todos los proponentes	05/02/2016
2	<a href="#">FIDUCOLOMBIA Acta de Cierre</a>	Acta de Cierre PAF-TIC-006-2015 FIDUCOLOMBIA	29/01/2016
3	<a href="#">Respuesta a observaciones adicionales</a>	Respuesta a las observaciones extemporáneas hasta el 14 de enero de 2016	21/01/2016
4	<a href="#">Adenda No. 05</a>	Adenda No. 05 modificatoria del cronograma y los términos de referencia de la Convocatoria	20/01/2016
5	<a href="#">Adenda No. 04</a>	Adenda No. 04 modificatoria del cronograma y los términos de referencia de la Convocatoria	15/01/2016
6	<a href="#">Adenda No. 03</a>	Adenda No. 03 modificatoria de los términos de referencia de la Convocatoria	23/12/2015
7	<a href="#">Respuesta a las observaciones de los interesados</a>	Respuesta a las observaciones de los interesados hasta la Audiencia de Aclaraciones del 10 de diciembre de 2015-Excel	18/12/2015
8	<a href="#">Respuesta a las observaciones de los interesados</a>	Respuesta a las observaciones de los interesados hasta la Audiencia de Aclaraciones del 10 de diciembre de 2015	18/12/2015
9	<a href="#">Adenda No. 02</a>	Adenda No. 02 modificatoria del cronograma de la Convocatoria	18/12/2015
10	<a href="#">Adenda No. 01</a>	Adenda No. 01 modificatoria del cronograma de la Convocatoria	14/12/2015
11	<a href="#">Términos de Referencia</a>	Términos de Referencia Convocatoria PAF-TIC-006-2015 Mentorías para Equipos Emprendedores en Gobierno en Línea	27/11/2015

Fuente: [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)

Cabe señalar que entre el 15 y el 29 de enero de 2016 (fecha de cierre), se publicaron la Adenda No. 04 (15 de enero) y la Adenda No. 05 (20 de enero de 2015), las cuales modificaron los Términos de Referencia, en los aspectos allí relacionados. Adicionalmente, las respuestas a las preguntas extemporáneas fueron publicadas (21 de enero), con una anterioridad de 8 días a la fecha de cierre, tal como se indicó anteriormente.

Por lo anterior, llama la atención que el Proponente señale que solamente hasta el 8 de febrero de 2016, tres (3) días después de publicar el documento de solicitud de subsanación (05 de febrero) haya evidenciado todos los documentos que se han publicado en el desarrollo de esta convocatoria. Máxime cuando en la Adenda No. 4 a los Términos de Referencia, se modificó entre otros aspectos el cronograma del proceso, señalando como

PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015

OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

nueva fecha para el cierre del proceso, el día 29 de Enero de 2016, fecha en la cual concurren como proponentes a la entrega de su oferta.

Así las cosas, se aclara al proponente que los requisitos habilitantes de orden técnico (experiencia específica) fueron establecidos en los Términos de Referencia y modificados mediante Adenda No. 4 publicada el 15 de enero de 2016, en la cual se estableció lo siguiente:

**“5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)”**

*Como requisito de CARÁCTER HABILITANTE el proponente deberá acreditar su experiencia específica, con la presentación de certificaciones y/o contratos debidamente presentados donde demuestren la experiencia en el marco de la prestación de servicios de asesoría y/o mentoría y/o consultoría y/o entrenamiento en **TODOS** los temas (o literales a, b y c) que se mencionan a continuación*

- a) **Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móviles).** *La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contrato y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.480.500.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior corresponde al 25% del valor estimado para la presente contratación.”*

*(..)” (Resaltado por fuera del original).*

Tanto los Términos de Referencia, como la Adenda No. 4 publicada el 15 de enero de 2016, establecieron claramente **que la experiencia requerida en el numeral a) consistía en el “diseño y desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móviles)”**.

Lo que se aclaró mediante las respuestas del 21 de enero de 2016 a las observaciones presentadas de manera extemporánea por varios interesados, fue que los proponentes podían presentar certificaciones de experiencia en diseño y desarrollo, web y móviles por separado, siempre que en conjunto, ellas cumplieran con la experiencia habilitante solicitada en el diseño y desarrollo de soluciones TIC (**WEB y Móviles**). Al presentar una sola certificación de experiencia en diseño y desarrollo de soluciones TIC WEB, la experiencia acreditada está incompleta en el componente de Móviles. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con la experiencia específica solicitada.

**5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE:** No tuvo requerimientos.

PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015

OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**PROPONENTE No. 2: UNIÓN TEMPORAL MYQ-AMERICANA**

El proponente allegó documentos para subsanar los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico, Financiero y Técnico, mediante correo electrónico enviado por Monica Patricia Bustamante Sanchez <[monica.bustamante@myqorg.biz](mailto:monica.bustamante@myqorg.biz)> con asunto “Respuesta a los Requerimientos de Subsanación del PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015” recibido el miércoles 10/02/2016 02:53 p.m en [conveniointic@findeter.gov.co](mailto:conveniointic@findeter.gov.co) así como documento impreso en 30 folios radicado en la correspondencia de FINDETER “REF: Respuesta a los Requerimientos de Subsanación del PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015” en original y dos copias.

**JURÍDICOS: CUMPLE**

El proponente no tuvo requerimientos de orden jurídico.

**FINANCIEROS: CUMPLE**

El proponente no tuvo requerimientos de orden financiero.

**TÉCNICOS: NO CUMPLE**

**5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE:**

1. **MYQ-Contrato 133 de 2010.** certificación a folios 99-104; Objeto: "Diseñar e implementar un módulo de autoformación en temas propios del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad". La experiencia certificada se presenta para cumplir con el requisito a) Diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB y móviles) pero no está determinado si el diseño y desarrollo es en WEB o Móviles.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente aclarar mediante copia del contrato u otro documento idóneo si el desarrollo de la solución TIC es WEB y/o Móvil. Para ello, deberá observar lo establecido en el Numeral 2.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia

**EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE: CUMPLE**

Dentro de los documentos de subsanación, el proponente presentó Acta de Inicio del proyecto “Diseño e implementación de módulo de autoformación en temas de SGC y control” del 11 de noviembre de 2010. En las páginas 3, 5 y 8 de dicha Acta se establece que “Los entregables en este punto se adaptarán a los estándares que plantee el Campus Virtual “Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla” el cual es “completamente WEB (<http://www.ejrlb.net>)”. La verificación realizada por el Comité Evaluador, estableció además que el Campus Virtual Rodrigo Lara Bonilla responde a un diseño del tipo *Responsive WEB Design*, experiencia válida para aplicaciones WEB; sin embargo, no basta para soportar la experiencia en desarrollo de aplicaciones móviles,

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: "MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA"**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

como se aclaró en varias de las respuestas a las observaciones extemporáneas de los interesados publicadas el 21 de enero de 2015.

Adicionalmente, el Proponente adjuntó Acta de Reunión del 3 de junio de 2011 en la cual se consigna en la página 1 que "Todo material que se remita...deben estar adaptados a SCORM y empaquetados en ZIP...". Al respecto, FINDETER estableció en los documentos aportados que SCORM (*Sharable Content Object Reference Model*) es un conjunto de estándares y especificaciones que permite crear, exportar/importar, compartir y cargar objetos pedagógicos web estructurados y convertirlo en parte de un curso virtual.

Por lo tanto, la experiencia del Proponente certificada a folios 99-104 del Proponente CUMPLE con la experiencia a) Diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB).

Ahora bien, respecto a la acreditación de la experiencia requerida "en "Diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB y **Móviles**)", el proponente aportó en su propuesta, certificaciones adicionales que evidencian su cumplimiento. Ver Anexo Técnico

2. **MYQ-SYNAPSIS.** Certificación a folios 116-124; Objeto: "Suministro de un recurso humano para desempeñar actividades como "Líder de Seguridad" para el proyecto AGENDA; Contratante: Synapsis Colombia S.A.S. La certificación se presenta como subcontratista de Synapsis Colombia S.A.S. dentro de un contrato de prestación de servicios (fl. 119-124) cuyo objeto es "LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE GOBIERNO EN LÍNEA, LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA INTRANET GUBERNAMENTAL" para el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, para efectos de este contrato, se denominará EL CLIENTE FINAL".

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente aclare la certificación, toda vez que de conformidad con lo establecido en el subnumeral 5.4.1 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, del numeral 5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE), del CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA en los Términos de Referencia, para la acreditación de la experiencia, no se aceptan subcontratos.

**EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE: NO CUMPLE**

El Proponente no acreditó que el contrato MYQ-SYNAPSIS certificado a folios 116-124, no se trata de una subcontratación de Synapsis Colombia S.A.S. para FONADE como cliente final.

El oferente en respuesta a la solicitud de subsanación manifestó, que de conformidad con las respuestas a las observaciones extemporáneas publicadas el 21 de enero de 2016, la Entidad estableció: "...5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE), la cual será validada

PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015

OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

únicamente dentro del término establecido para ello en el cronograma de la Convocatoria. **Se aclara que los Términos de Referencia no hacen ninguna referencia ni a las fuentes de pago ni al contratantes con respecto a las certificaciones de experiencia...**” (resaltado por el Proponente en el original).

Al respecto, el Comité Evaluador le informa, que esta respuesta dada en su momento por la Entidad a las observaciones extemporáneas, no hacían relación a la aceptación de certificaciones de experiencia, en calidad de subcontratistas, esa respuesta era respecto a una consulta particular frente a la forma de acreditar experiencia respecto de un contrato en específico, a continuación se transcribe textualmente lo que se estableció en dicha observación y respuesta.

“... Observación 127:

(...)

*La experiencia de los contratos debe ser del uso de datos abiertos, arquitectura de TI, gobierno en línea ejecutados para entidades públicas, pues tenemos proyectos de datos abiertos contratados por el Mintic pero de uso general y proyectos de ciudades digitales que se pueden aplicar a municipalidades pero no se contrataron con municipios sino con Colciencias.>> (subrayada por fuera del original)*

Respuesta:

*Por favor referirse a la Adenda 03 (23-Dic-2015) para determinar si la experiencia de sus proyectos corresponde con la experiencia habilitante requerida en el Numeral 5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE), la cual será validada únicamente dentro del término establecido para ello en el cronograma de la Convocatoria. Se aclara que los Términos de Referencia no hacen ninguna referencia ni a las fuentes de pago ni al contratante con respecto a las certificaciones de experiencia (...)*” (Subrayado por fuera del original)

Los Términos de Referencia establecieron claramente, como reglas para la acreditación de experiencia específica, lo siguiente:

“...**5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)**”

(...)

**5.4.1 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente”**

(...)

*En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.*

(...)” (subrayado fuera del original)

PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015

OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Por lo anterior, dado que los Términos de Referencia y sus adendas fueron claras tanto en la experiencia requerida como en las reglas para su acreditación, no es aceptable la solicitud del Proponente para validar la experiencia certificada como subcontratista y por tanto NO CUMPLE.

3. **AMERICANA-Eikon digital.** Certificación a folio 167 “...certifica que la compañía Americana Corp S.A.S. prestó sus servicios de acompañamiento en temas como emprendimiento TIC, Rediseño del modelo de negocio, contactos comerciales, levantamiento de capital y lobby empresarial; la cual permitieron (sic) realizar contactos internacionales generando apertura de operaciones en cuatro países”; contratante EIKON DIGITAL; la certificación no contiene información que permita verificar que el servicio de acompañamiento se prestó a equipos para emprendimiento TIC.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente aporte copia del contrato suscrito con EIKON DIGITAL o documento idóneo que permita validar la experiencia certificada de acompañamiento a equipos emprendedores. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia:

**>>5.4.1 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente”**

(...)

*>>Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar con la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte en la certificación.”*

*>>No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia>> (Subrayado por fuera del original)*

**EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE: CUMPLE**

El Proponente allegó copia del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EIKON DIGITAL SAS Y AMERICANA CORP SAS de fecha 1 de noviembre de 2013 entre EIKON DIGITAL SAS identificada con NIT 810.004.504-7 representada por Julián Jaramillo Salazar con CC 75.070.897 y AMERICANA CORP SAS identificada con NIT 830.029.017-2 representada por Javier Antonio Gutiérrez López con CC 79.276.215, con un plazo comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015 (Cláusula 2. VIGENCIA), por un valor de \$452.400.000 (Cláusula 3. VALOR DEL CONTRATO)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

De la copia del contrato, se evidenció lo siguiente, respecto del objeto del contrato, establecido en la Cláusula 1. así:

*“... Cláusula 1.OBJETO: En virtud del presente contrato, se establecen las condiciones jurídicas, comerciales, financieras y técnicas bajo las cuales AMERICANA, con plena autonomía jurídica e independencia, desarrollará para EIKON el proyecto de acompañamiento en su proceso de desarrollo de negocios e internacionalización...”*

Las CONSIDERACIONES del contrato incluyen:

*“-... 1. AMERICANA es una empresa que dentro de su objeto social contempla el acompañamiento de emprendimientos tecnológicos, el diseño de estrategias de innovación e informática.*

*2. Que EIKON, es una empresa cuyo objeto esta una firma orientada a soluciones digitales.*

*3. Que EIKON, está interesada en contratar los servicios de AMERICANA. para el acompañamiento en temas como emprendimiento TIC, rediseño de modelos de negocio, contactos comerciales, levantamiento de capital y lobby empresarial, que le permita crecer a Eikon como empresa de corte tecnológico.(...)” (Subrayado fuera del original)*

Las obligaciones del contrato contenidas en la Cláusula 5. OBLIGACIONES DE AMERICANA fueron:

*“... 1. Cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio estipulado y aquellas obligaciones inherentes de acuerdo con la naturaleza de este servicio.*

*2. Dar cumplimiento al cronograma aprobado por las Partes, a partir de la orden de compra por parte de EIKON.*

*3. Suministrar asistencia técnica para la puesta en marcha del proyecto, así como documentación, información y conocimientos técnicos que sean solicitados por el contratante, todos estos relativos al PROYECTO.*

*4. Prestar personalmente los servicios, no pudiendo ceder ni traspasar este contrato total o parcialmente.*

*5. Todas las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y la ley (...)” (Subrayado fuera de texto).*

La certificación aportada en la propuesta, junto con la copia del contrato adjuntado dentro de los documentos de subsanación, permite verificar la prestación de servicios de acompañamiento a equipos emprendedores TIC, por lo cual la experiencia certificada CUMPLE con el requisito “c) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC”.

PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015

OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

4. La sumatoria de los contratos aportados en su propuesta, para acreditar la experiencia del requisito a) es de \$1.319.464.552,00 y el requisito para acreditar de acuerdo a lo exigido en los Términos de Referencia, es de \$1.480.500.000,00, se requiere al proponente aportar la documentación idónea, que permita evidenciar el cumplimiento de éste requisito.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente, mediante copia del contrato o documento idóneo, acredite el cumplimiento de éste requisito. Para ello, deberá observar lo establecido en los Numerales 2.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD y 5.4.1. Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente de los Términos de Referencia.

**EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE: CUMPLE**

En sus documentos de subsanación el proponente respondió “*Solicitamos respetuosamente a la entidad realizar la sumatoria en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV), de los contratos aportados en nuestra oferta, donde estamos dando cumplimiento a lo exigido por la entidad.*” Para atender la solicitud del Proponente, se consideró:

La experiencia para la cual se solicitó aclaración corresponde a la establecida en los Términos de Referencia y modificada en la Adenda 4 (15 de enero de 2016), y que a continuación se transcribe:

**“... 5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)**

*Como requisito de CARÁCTER HABILITANTE el proponente deberá acreditar su experiencia específica, con la presentación de certificaciones y/o contratos debidamente presentados donde demuestren la experiencia en el marco de la prestación de servicios de asesoría y/o mentoría y/o consultoría y/o entrenamiento en TODOS los temas (o literales a, b y c) que se mencionan a continuación:*

- a) *Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móviles). La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contrato y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.480.500.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior corresponde al 25% del valor estimado para la presente contratación.*

(...)” (Subrayado y Negrilla fuera del original)

Frente a la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Vigentes SMMLV, se estableció en los Términos de Referencia, lo siguiente:

PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015

OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

“ 5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)”

(...)

5.4.1 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente”

(...)

d) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

*En el evento en el que el proponente no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, dentro de la etapa correspondiente, en donde se pueda verificar el valor total del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.(...) “(Subrayado por fuera del original)*

Para lo anterior, el Comité Evaluador, consultó el Salario Mínimo en Colombia para los años a partir de la cual se podía acreditar experiencia (a partir del 2010), en el Banco de la República, así:

**Tabla 2** Salario Mínimo en Colombia entre 2010 y 2016

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17.166,67	515.000,00	3,6	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,8	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015

**Fuente:** Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

**Nota:** desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía.

\* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

Banco de la República [en línea] disponible en <http://obiee.banrep.gov.co/analytics/>

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Aun cuando el valor de las certificaciones y contratos presentados por el Proponente estaban claramente determinados, así como sus fechas de inicio y terminación y por lo tanto era posible establecer mediante suma simple que totalizaban \$1.319.464.552, la conversión del valor de estos contratos a su equivalente en SMMLV del año de finalización de cada uno, conforme a lo establecido en las reglas de acreditación de la experiencia, produjo los siguientes resultados:

**Tabla 3 Cuadro de Proponentes**

Contrato	Folios	Valor	Contratante	Fecha Inicio	Fecha Fin	Duración meses	%Part	SMMLV 1/	Equivalente en SMMLV
133 de 2010	99-104	\$ 444.050.285	La Nación - Consejo Superior de la Judicatura	03/11/2010	28/11/2011	13,00	100%	\$ 535.600	829,07
	105	\$ 330.000.000	SDT Ingeniería Soluciones de Ingeniería	01/05/2012	31/12/2012	8,13	100%	\$ 566.700	582,32
M 664 de 2013	106-115	\$ 545.414.267	Ministerio del Interior	23/10/2013	30/12/2014	14,43	50%	\$ 616.000	885,41
<b>Totales</b>		<b>\$ 1.319.464.552</b>				<b>35,57</b>		<b>\$ 689.455</b>	<b>2.296,80</b>

En efecto, como lo indica el Proponente, si se multiplica la suma del equivalente en SMMLV (2.296,80) por el SMMLV certificado por el Banco de la República para 2016 (\$689.455), se obtiene un valor total de experiencia en este literal en pesos colombianos de \$1.583.541.731, con lo cual CUMPLE con el monto de la experiencia mínima requerida en el literal a) que era “MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.480.500.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)”. Al convertir el valor mínimo a acreditar (\$1.480.500.000) a SMMLV, dividiendo por su valor para 2016 (\$689.455), el valor mínimo es equivalente a 2.147,35 SMMLV; se verifica que al tener certificados por 2.296,80 SMMLV, el Proponente CUMPLE con lo requerido.

En igual sentido, la experiencia M644 de 2013 con Ministerio del Interior, en términos de SMMLV equivalente (885,41) multiplicada por el SMMLV para 2016 (\$689.455) equivale a \$ 610.452.273, por lo cual CUMPLE con el requisito establecido en el literal b) de los Términos de Referencia, que estableció:

“ (...) b) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en Línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas, para la cual el valor individual o sumado de los contrato y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$592.200.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior corresponde al 10% del valor estimado para la presente contratación (...).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: "MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA"**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE:** El proponente no tuvo requerimientos.

**PROPONENTE No. 3: LINKTIC S.A.S.**

El proponente presentó documentos de subsanación mediante Radicado en FINDETER No. 16-1-E-038193 del 10 de diciembre de 2016 a las 15:31:19 con 7 folios suscrito por Fernán Ocampo González, Representante Legal de LinkTIC S.A.S. en respuesta a los siguientes requerimientos.

**JURÍDICOS: CUMPLE**

- El proponente allegó Acta No. 002 de 2016 de la Asamblea General de accionistas de LINKITC SAS, en la cual se autoriza al representante legal de la sociedad para presentar propuesta dentro del presente proceso. Así mismo, faculta al representante legal en caso de ser seleccionado dentro del proceso, para suscribir el contrato hasta por el valor presupuestado por la entidad.
- El proponente allega nuevamente formato No. 02 de certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, en el cual debidamente certifica el cumplimiento de los pagos a los aportes en pensión, riesgos laborales, y de compensación familiar, correspondiente a la nómina de sus empleados de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Así mismo, el representante legal de la sociedad declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar SENA, ICBF, y seguridad social en salud por pagar impuesto sobre la renta para la equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la reforma tributaria. Así las cosas, la certificación allegada cumple con los ajustes requeridos.

**FINANCIEROS: CUMPLE**

El proponente no tuvo requerimientos de orden financiero.

**TÉCNICOS: NO CUMPLE**

**5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE:**

1. **LinkTIC-Mi Aguila Group.** Contrato Civil de Prestación de Servicios del 1 de abril de 2014; certificación a folio 100 certifica "*La prestación de servicios civiles por parte de la sociedad LINKTIC S.A.S. para el acompañamiento y asesoría en emprendimiento, formulando un modelo de negocios, consecución de recursos financieros, manejo de medios, publicidad, mercadeo y la presentación de una estrategia de marketing digital, servicios que se prestan según el desarrollo de la actividad comercial del CONTRATANTE, y en los términos y condiciones estipulados en la propuesta comercial presentada por parte del Contratista - LINKTIC S.A.S. conforme a las presentes estipulaciones: (...)*". La certificación no contiene información que permita verificar que el servicio de acompañamiento se prestó a equipos para emprendimiento TIC.

PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015

OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente aporte copia del contrato suscrito con Mi Aguila Group S.A.S. o documento idóneo, que permita validar la experiencia certificada de acompañamiento a equipos emprendedores. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia:

**“5.4.1 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente”**

(...)

*Quando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar con la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte en la certificación.*

*No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia(...)* (subrayado por fuera del original)

**EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE:**

Dentro de sus documentos de subsanación, el Proponente allegó un alcance a la certificación inicial aportada a la propuesta, firmada por el mismo emisor, Bruno Ocampo, como representante legal de Mi Aguila Group S.A.S. con NIT 900.706.816-1, mediante la cual se estableció:

*“(...) se detallan las actividades consistentes en el acompañamiento y asesoría de emprendimiento conforme a lo establecido el marco del contrato de prestación de servicios de fecha 01 de abril de 2014 de la siguiente manera:*

A continuación se incluyen las imágenes del texto:

PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015

OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(...)

Que dando alcance a la certificación expedida por solicitud de la Sociedad Comercial LINKTIC S.A.S, identificada con el NIT 900.037.743-9 el día 16 de Noviembre del año 2015, por medio de la presente, se detallan las actividades consistentes en el acompañamiento y asesoría en emprendimiento conforme a lo establecido en el marco del contrato de prestación de servicios de fecha 01 de abril de 2014 de la siguiente manera:

La firma LINKTIC presto un acompañamiento a MI ÁGUILA GROUP S.A.S, empresa dedicada a la inclusión de tecnologías de la información en el sector del transporte especial en Colombia.

La asesoría se enfocó en gestar procesos de búsqueda de capitalización y diseño de modelo de negocio integrando el sector tecnológico con la modalidad de transporte público especial a través de la consecución de recursos financieros privados o públicos (cuando estos aplicarán)

1. LINKTIC S.A.S brindo una asesoría en el proceso de formulación del proyecto para la participación en la convocatoria CEE007- COFINANCIACIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA EN EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA de iNNpulsa Colombia, cuyo objeto fue: *“adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto invertir en empresas en etapa temprana con alto potencial de crecimiento rápido rentable y sostenido y la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo en las empresas en las que se realice la inversión”* la cual fue adjudicada a MI AGUILA GROUP participante como equipo emprendedor en el mes de diciembre de 2014, obteniendo como beneficio la suma de Trescientos cincuenta millones de pesos (\$ 350.000.000).
2. LINKTIC S.A.S, asesoró, y coadyuvo al grupo empresarial en la formulación del proyecto presentado ante la Cumbre Mundial K50, de Kairos Society comunidad global que apoya la construcción de empresas de alto impacto, exponiendo e introduciendo los emprendimientos a inversionistas. Evento llevado a cabo en la ciudad de los Ángeles, en el que MI ÁGUILA obtuvo reconocimiento como uno de los 50 mejores equipos de emprendimiento a nivel mundial, dicha información podrá ser corroborada en el siguiente enlace:

<http://www.kairossociety.com/blog/catching-up-with-the-k50-in-south-america>

(...)”.

Se realizó la consulta al sitio de Kairos Society incluido como referencia, encontrando que efectivamente, Mi Aguila Group S.A.S. *“...utiliza software móvil para proveer servicios de transporte a clientes individuales y empresariales a través de Latinoamérica. La app móvil de Mi Aguila permite una segura, confiable y eficiente alternativa de transporte. Es el único servicio en Colombia que tiene la aprobación del Ministerio de Transporte”* (Traducción libre).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El alcance a la certificación también estableció:

“(…)

3. Se han realizado asesorías para la consecución de capital extranjero, ángeles inversionistas y participación en ruedas de negocio en el exterior, logrando superar más de Doscientos Cincuenta mil dólares U\$ 250.000 de inversión adicional.
4. El proceso de acompañamiento se integró con la elaboración e implementación de la estrategia de posicionamiento. Esto nos ha permitido tener una fuerte presencia en ciudades como Bogotá, Medellín, Cartagena y Barranquilla.

(…)”

La certificación allegada es un documento idóneo para establecer que la asesoría brindada por LinkTIC S.A.S a Mi Aguila Group S.A.S consiste en un acompañamiento a equipos emprendedores y por lo tanto CUMPLE con la experiencia requerida en el literal “c) Acompañamiento a equipos emprendedores TIC, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

**5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE:** No tuvo requerimientos.

**PROPONENTE No. 4: UNIÓN TEMPORAL INDRA-JAHV McGREGOR**

El Proponente allegó documentos de subsanación mediante correo de Quimbayo Vargas, Maryury Lorena [<mailto:mlquimbayo@indracompany.com>] enviado el miércoles, 10 de febrero de 2016 a las 05:38 p.m. con Asunto “RV: Respuesta a Solicitud de Subsanabilidad CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015 MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LÍNEA” con cuatro anexos:

1. Anexo Técnico – Pliego de Condiciones contrato 1010-12 – Fabrica de Software
2. Contrato base –FONTIC No.1010 de 2012 (Consorcio Ubicando)
3. Pliego de Condiciones contrato 1010-12 Fabrica de Software
4. Contrato base –CPE No.132 de 2012 (U.NARIÑO)

El mismo documento fue radicado en copia impresa en la correspondencia de FINDETER con la firma de la Señora Aleyda Rodríguez Guerrero, en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal INDRA-JAHV McGregor bajo el número de radicado 16-1-E-038259.

**JURÍDICOS: CUMPLE**

El proponente aporta la copia de la cedula de ciudadanía del sr. José Fernando Quintero Vargas.

**FINANCIEROS: CUMPLE**

El proponente no tuvo requerimientos de orden financiero.

PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015

OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**TECNICOS: NO CUMPLE**

**5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE:**

**1. JAHV McGregor-Computadores para Educar.** Contrato de Interventoría No. 156-12; a folios 457-524 cuyo objeto es *"Realizar interventoría jurídica, administrativa, técnica y financiera, a los contratos que tienen por objeto ejecutar la estrategia de formación y acceso y la estrategia de mantenimiento preventivo y correctivo y atención de garantías en zona para para los años 2012, 2013 y 2014"*. La certificación aportada, no permite evidenciar la relación de la experiencia certificada, con el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el numeral 5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE) del CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA literales a), b) o c) de los Términos de Referencia.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al Proponente aclare cual(es) actividad(es) certificadas del contrato de interventoría 156-12, aplican para el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes de la Convocatoria.

**EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE:**

Con respecto a esta primera solicitud, en el documento “Ref: Respuesta a solicitud de Subsanabilidad”, el Proponente adjuntó copia del Contrato 132-12 suscrito entre Computadores para Educar y la Universidad de Nariño, para sustentar lo siguiente, con respecto al cumplimiento de los literales “b) *Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en Línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas*” y “c) *Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC*” de la experiencia específica habilitante:

“(…)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Visto lo anterior, respecto del contrato No. 156 de 2012, se aclara que el contratista debía garantizar el correcto, oportuno y completo cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por los operadores de los contratos base, en las condiciones de calidad definidas en cada uno de los contratos, lo que incluyó el seguimiento, verificación y cumplimiento de metas, indicadores y demás condiciones para la prestación de los servicios y la implementación de las estrategias.

Ahora bien, en lo referente a los contratos base a los que la sociedad JAHV MCGREGOR realizó la Interventoría con ocasión del contrato 156 de 2012, a continuación se presentan las actividades realizadas en uno<sup>2</sup> de los contratos celebrados<sup>3</sup> (Contrato Marco), a través de los cuales se podrá evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en en los literales (b) y (c), del numeral 5.4 de los Términos de Referencia publicados por FINDETER, dentro del proceso del asunto.

i) Contrato No. 132 de 2012 suscrito entre Computadores Para Educar y la Universidad de Nariño:

Página 1, del contrato 132 de 2012:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Ejecutar la Estrategia de formación y acceso para la apropiación pedagógica de las TIC en 4.948 sedes beneficiadas, entre los años 2012 a 2014 en la Región seis (6), en los departamentos de Nariño, Cauca y Putumayo, en los términos y condiciones indicados en la propuesta y en el pliego de condiciones.

Página 9:

1. Ejecutar las actividades necesarias para desarrollar la Estrategia de Formación y Acceso para la apropiación pedagógica de las TIC teniendo en cuenta que se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones y metas establecidas en el pliego. Es decir, el contratista se compromete a garantizar la atención a la totalidad de sedes asignadas y a diplomar la formación de los docentes de acuerdo con las tablas de metas por vigencia anexas al pliego de condiciones, incluidas en la propuesta del proponente y que hacen parte integral del presente contrato.
2. Realizar la planeación conforme con el cronograma general de la Estrategia de Formación y Acceso para la apropiación pedagógica de las TIC para la región ocho, la cual deberá presentarse a Computadores para Educar de acuerdo a los requerimientos establecidos.
3. Realizar la formación de la totalidad de docentes de la meta establecida por Computadores para Educar. Por lo tanto, si una sede no cuenta con el número de docentes que debe formar, la entidad con aprobación del supervisor, deberá compensar con la vinculación de otros docentes de sedes del mismo tipo y que no hayan participado en procesos de formación anteriores ofrecidos por CPE.

Página 12, del contrato 132 de 2012:

31. Reportar periódica y oportunamente en los sistemas de información y en las bases de seguimiento dispuestos por el CONTRATANTE, la información relacionada con las actividades de todos los niveles de la Estrategia de Formación y Acceso para la Apropiación pedagógica de las TIC.

Página 13, del contrato 132 de 2012:

41. Presentar dentro del informe técnico final (por cada vigencia), un capítulo de retroalimentación de la Estrategia de Formación y Acceso para la apropiación pedagógica de las TIC, donde se recojan los aprendizajes obtenidos, los mecanismos de seguimiento a los gestores y de los procesos de las sedes beneficiadas y todos los aportes académicos, logísticos y operativos que considere necesarios como aporte al CONTRATANTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015

OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Página 15, del contrato 132 de 2012:

64. Dar cumplimiento a todos los objetivos y metas propuestas para la Estrategia de Formación y Acceso para la apropiación pedagógica de las TIC, teniendo como referencia las metas semanales y el cronograma general establecido en los pliegos de condiciones, así como entregar oportunamente y con criterios de calidad, toda la documentación establecida para la estrategia.

Página 16, del contrato 132 de 2012:

70. Ejecutar pedagógicamente los protocolos de la Estrategia de Formación y Acceso para la apropiación pedagógica de las TIC, para cada uno de los momentos y niveles teniendo presente los estándares de competencias establecidos en el pliego de condiciones.
73. Diseñar, producir, disponer y entregar material pedagógico (módulos, guías, instrumentos, presentaciones, evaluación etc.) para favorecer el desarrollo de competencias en los docentes de acuerdo con el protocolo de formación en el marco de la Estrategia de Formación y Acceso para la apropiación pedagógica de las TIC.
74. Diseñar la estrategia de evaluación que deberá aplicar el contratista en cada una de las sedes beneficiadas del proceso de Formación que tiene como finalidad medir la efectividad del proceso de formación. Para ello se deberá tener en cuenta la tabla de indicadores y los estándares de competencia establecidos por EL CONTRATANTE

Página 17, del contrato 132 de 2012:

82. Disponer de una página Web cuya dirección electrónica debe ser ([www.nombreentidadoperadora.edu.co/cpe](http://www.nombreentidadoperadora.edu.co/cpe)) que preste el servicio de Mesa de apoyo pedagógico (MAP); promocióne el desarrollo de actividades complementarias de la formación en Web y el uso de herramientas de software social como foros, chat, Wikis, redes sociales, preguntas frecuentes, así como sus soluciones y los tiempos asociados. Esta información se registrará en una base de datos que se pueda consultar y de la que se deben poder generar reportes mensuales de preguntas frecuentes para uso de EL CONTRATANTE; también deberá promover la formación y fortalecimiento de redes de maestros.

Como puede verse, de lo anteriormente expuesto, el contrato 156 de 2012, celebrado entre JAHV MCGREGOR y COMPUTADORES PARA EDUCAR, cumple con los requisitos señalados tanto en el literal b) como en el literal c) del numeral 5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - modificado mediante Adenda 4, de los términos de referencia, toda vez que, las actividades desarrolladas sobre los contratos base, tienen total aplicabilidad en los literales anteriormente mencionados. Razón por la cual, amablemente solicitamos a la entidad revisar los documentos que se anexan al presente escrito, de tal manera que se corrobore lo aquí indicado y se proceda a habilitar nuestra propuesta.

(...”).

El Comité Evaluador pudo determinar que el contrato JAHV McGregor-Computadores para Educar (Contrato de Interventoría No. 156-12) CUMPLE el requisito establecido en el literal b del numeral 5.4. de los Términos de Referencia, que establecía:

*“...b) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en Línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas...”.*

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: "MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA"**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

En efecto, las actividades desplegadas sobre los contratos base de la interventoría brindaron apoyo a Computadores para Educar, como "... una asociación integrada por la Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo TIC y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para promover las TIC como un factor de desarrollo equitativo y sostenible en Colombia..." (CPE, "¿Qué es Computadores para Educar?", [en línea] disponible en <http://www.computadoresparaeducar.gov.co/>).

Sin embargo, de la verificación de los documentos allegados como subsanación, no se puede evidenciar que esta experiencia acredite el cumplimiento del requisito establecido en el literal c del numeral 5.4 de los Términos de Referencia, que establecía: "...c) *Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC (...)*".

1. **JAHV McGREGOR-FONTIC.** CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. 000793 DE 2013 a folios 395-455; Por virtud de la celebración del presente contrato EL CONSULTOR se obliga para con el FONTIC a desarrollar la *"INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA CON ÉNFASIS EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS BAJO EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y LA EVOLUCIÓN DE LAS SOLUCIONES QUE SOPORTAN LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA"*. Las obligaciones específicas del contrato aportado (fls. 402 -414) establecen los alcances en cada una de las etapas de ejecución de los CONTRATOS BASE de desarrollo por los contratistas de la fábrica de software intervenidos por el proponente, así: *"1. Etapa de Planeación (...). Realizar el seguimiento y verificación del modelo operativo, procedimientos y herramientas que faciliten la gestión de ejecución del CONTRATO BASE y la apropiación sobre las mismas, así como el seguimiento a la planeación general de la ejecución del contrato y de cada uno de los proyectos; 2. Etapa de ejecución. El INTERVENTOR debe realizar la interventoría del CONTRATO BASE para cada uno de los procesos establecidos en el modelo de fábrica de software, y para cada ola de implementación según lo definido en el pliego de condiciones del CONTRATO BASE (...)* 2.1 *Gerencia integral del portafolio (...)* 2.2. *Recepción y validación de requerimientos (...)* 3. *Diseño (...)* 4. *Implementación (...)* 5. *Paso a producción y entrega a la operación (...)* 6. *Estabilización (...)* 7. *Aseguramiento de la calidad de las soluciones (...)*". Todas las actividades corresponden a las que harían parte del acompañamiento al desarrollo de soluciones TIC, pero no es evidente que los CONTRATOS BASE intervenidos en virtud del contrato certificado comprendían equipos emprendedores.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al Proponente aclarar si los CONTRATOS BASE intervenidos, durante la experiencia certificada, fueron celebrados con equipos emprendedores. Para ello, deberá observar lo establecido en los Numerales 2.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD y 5.4.1. Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente de los Términos de Referencia.

PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015

OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE:

Con respecto a esta solicitud, el Proponente aclaró en sus documentos de subsanación que este contrato debería ser aplicado por la entidad para acreditar la experiencia requerida en el literal b, que establecía: “... b) *Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en Línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas...*”, y no a los del tipo del requisito “... c) *Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC...*” como inicialmente había sido clasificado por FINDETER, fundamentado en lo siguiente:

“(...)

En atención a la solicitud de aclaración que solicita la entidad, cabe señalar que, el contrato No. 793 de 2013 aportado en nuestra propuesta, cuyo objeto consistió en la *“INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA CON ÉNFASIS EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS BAJO EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y LA EVOLUCIÓN DE LAS SOLUCIONES QUE SOPORTAN LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA”*, es un contrato que con ocasión de las obligaciones y/o actividades desarrolladas, el mismo aplica para certificar la experiencia exigida en el literal (b) del numeral 5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

En este sentido, y en línea con lo argumentado en el primer numeral de este escrito, se anexa copia del Contrato No. 1010 de 2012, celebrado entre el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y EL CONSORCIO UBICUANDO – GONET, cuyo objeto consistió en “[...] la implementación de soluciones tecnológicas bajo el modelo de fábrica de software para la implementación y la evolución de las soluciones que soportan la estrategia de Gobierno en Línea”<sup>4</sup>. Contrato al que JAHV MCGREGOR realizó las actividades de interventoría.

No obstante, resulta importante aclarar que, como quiera que en la minuta del contrato 1010 de 2012, no se estipulan las obligaciones específicas ejecutadas, adicionalmente se anexa copia del Pliego de condiciones y del respectivo anexo técnico, en los cuales se encuentran plasmadas dichas obligaciones, las cuales soportan el cumplimiento de la experiencia habilitante, contenida en el literal b) del numeral 5.4 de los términos de referencia.

(...).”

En efecto, este contrato CUMPLE el requisito establecido en el literal b “*Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en Línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas*”.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Sin embargo, El Comité Evaluador determinó que el Proponente no adjuntó experiencia para acreditar lo requerido en el literal “c) *Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC*”, de acuerdo con las certificaciones aportadas en su oferta y en los documentos aportados a la subsanación. Al respecto, la adenda 04 (15 de enero de 2016), estableció:

**<<5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)”**

*>>Como requisito de CARÁCTER HABILITANTE el proponente deberá acreditar su experiencia específica, con la presentación de certificaciones y/o contratos debidamente presentados donde demuestren la experiencia en el marco de la prestación de servicios de asesoría y/o mentoría y/o consultoría y/o entrenamiento en TODOS los temas (o literales a, b y c) que se mencionan a continuación:>> (subrayado fuera del original)*

Por lo anterior, el Proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de experiencia específica del Proponente, exigidos para participar en la Convocatoria.

**5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE:** No tuvo requerimientos.

**PROPONENTE No. 5: UNIÓN TEMPORAL CYMETRIA-INGENIAN-PEOPLE CONTACT**

El proponente allegó documentos de subsanación el 10 de febrero de 2016, mediante tres (3) correos diferentes recibidos en [conveniomintic@findeter.gov.co](mailto:conveniomintic@findeter.gov.co): Adriana Uribe [CYMETRIA Group S.A.S.] [mailto:adriana.uribe@cymetria.com] “SUBSANACION CONVOCATORIA PAF-TIC-006-2015” a las 12:28 PM; Julian Carvajal Vargas [mailto:jucarva@gmail.com] 04:22 p.m. para conveniomintic@findeter.gov.co y GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA con Asunto “Fwd: SUBSANACION CONVOCATORIA PAF-TIC-006-2015” y Andrea Idarraga [mailto:aidarraga@ingenian.com] a las 04:30 PM con Asunto “SUBSANACIÓN CONVOCATORIA PAF-TIC-006-2015 CYMETRIA INGENIAN PEOPLE”.

Todos los correos incluyeron el mismo anexo con “Referencia: Convocatoria No. PAF-TIC-006-2015 MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LÍNEA Asunto: Respuesta a solicitud de Subsanabilidad.” suscrito por el Señor Oscar Orlando Dueñas Mora, en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal CYMETRIA-INGENIAN-PEOPLE.

**JURÍDICOS: CUMPLE**

- El proponente allegó extracto de Acta No. 89 del 27 de Enero de 2016, donde la Junta Directiva de la empresa PEOPLE CONTACT S.A.S., autorizó la conformación de una Unión Temporal que le permitiera participar en la presente Convocatoria.
- El proponente allegó nuevamente documento de constitución de la Unión Temporal, en la cual en el Parágrafo 3 del documento corrige el anterior de conformidad con la solicitud de subsanación e

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

incorpora según el requerimiento hecho, un enunciado en el cual se señala que la responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal será solidaria e ilimitada por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

**FINANCIEROS: CUMPLE**

El proponente no tuvo requerimientos de orden financiero.

**TÉCNICOS: CUMPLE**

**5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE:** No tuvo requerimientos.

**5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE:**

1. **Mentor Líder.** ADRIANA RODRIGUEZ; CC 35.260.077; INGENIERA DE SISTEMAS (Universidad de los Llanos, 23/01/2004); Especialista en Proyectos Informáticos (23/09/2011). A folio 178 CYMETRIA Group SAS, certificó mediante la ALTERNATIVA B prevista en el Numeral 5.5.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA, pero de la certificación aportada no se evidencian funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al Proponente, adjunte copia del contrato celebrado entre CYMETRIA Group SAS y ADRIANA RODRÍGUEZ como consultor y líder de proyectos. Evento en cual además deberá aportar copia del contrato del proyecto y/o certificación expedida por la entidad que contrató el proyecto en el cual participó el referido profesional, tal como se estableció en la Alternativa B, subnumeral 5.5.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA, del numeral 5.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE (HABILITANTE), del CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA, de los Términos de Referencia, y que se transcribe a continuación:

*“... **ALTERNATIVA B:** Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Evento en cual además deberá aportar copia del contrato del proyecto y/o certificación expedida por la entidad que contrató el proyecto en el cual participó el referido profesional)...”.*

**EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE:**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El proponente adjuntó como soporte de subsanación tres (3) copias de la certificación aclaratoria de la experiencia mediante contratos de prestación de servicio con ADRIANA RODRIGUEZ identificada con CC 35.260.077; INGENIERA DE SISTEMAS, propuesta como Mentor Líder. En su comunicación, el proponente indicó:

*“En la propuesta, para dar cumplimiento con el perfil solicitado del mentor líder y evidenciar su experiencia, se adjuntan las certificaciones de acuerdo con la ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos...” por lo que se adjuntan certificaciones correspondientes a CONEXIA S.A.S , CYMETRIA GROUP, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.”*

El siguiente cuadro resume la información presentada.

<b>Nombre Cargo</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Terminación</b>	<b>Descripción de actividades y funciones</b>
Consultor de proyectos	Enero 4 de 2010	Abril 4 de 2011	Consultoría y Asesoría técnica para desarrollo de aplicaciones. Levantamiento de información y validación de requisitos y necesidades con el cliente asignado. Concepción de proyectos y aplicaciones para su análisis Investigación Elaboración de un plan de trabajo Desarrollo de plan de trabajo. Apoyo en la gestión de las comunicaciones internas y externas Apoyo en la gestión de la relación con Clientes asignados. Apoyo en la realización de reuniones de seguimiento internas Presentación de informes de estado y Ejecución del proyecto. Apoyo en la gestión de compromisos Apoyo en la arquitectura, análisis y diseño De sistemas informáticos. Documentación de los requerimientos Mediante casos de uso y diagramas. Utilización de metodologías estándar realización de pruebas. Auditoría informática Formación
Consultor de proyectos	Abril 4	Abril 4 de 2012	Consultoría y Asesoría técnica para desarrollo de aplicaciones

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

<b>Nombre Cargo</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Terminación</b>	<b>Descripción de actividades y funciones</b>
	de 2011		<p>Levantamiento de información y validación de requisitos y necesidades con el cliente asignado.</p> <p>Concepción de proyectos y aplicaciones para su análisis, diseño y desarrollo.</p> <p>Investigación</p> <p>Elaboración de un plan de trabajo desarrollo de plan de trabajo.</p> <p>Apoyo en la gestión de las comunicaciones Internas y externas.</p> <p>Apoyo en la gestión de la relación con Clientes asignados.</p> <p>Apoyo en la realización de reuniones de seguimiento internas</p> <p>Presentación de informes de estado y Ejecución del proyecto.</p> <p>Apoyo en la gestión de compromisos</p> <p>Apoyo en la arquitectura, análisis y diseño de sistemas TIC.</p> <p>Documentación de los requerimientos Mediante casos de uso y diagramas.</p> <p>Utilización de metodologías estándar.</p> <p>Implementación y pruebas.</p> <p>Apoyo en el desarrollo de sitios web y Aplicativos móviles.</p> <p>Formación</p> <p>Soporte técnico.</p> <p>Auditoría informática</p>
Consultor de proyectos	Junio 1 de 2012	Mayo 30 de 2015	<p>Consultoría y Asesoría técnica para desarrollo de aplicaciones</p> <p>Levantamiento de información y validación de requisitos y necesidades con el cliente Asignado.</p> <p>Concepción de proyectos y aplicaciones para su análisis, diseño y desarrollo.</p> <p>Investigación</p> <p>Elaboración de un plan de trabajo</p> <p>Desarrollo de plan de trabajo.</p> <p>Apoyo en la gestión de las comunicaciones internas y externas</p> <p>Apoyo en la gestión de la relación con Clientes asignados.</p> <p>Apoyo en la realización de reuniones de seguimiento internas</p> <p>Presentación de informes de estado y Ejecución del proyecto.</p> <p>Apoyo en la gestión de compromisos</p> <p>Apoyo en la arquitectura, análisis y diseño De sistemas TIC.</p>

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

<b>Nombre Cargo</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Terminación</b>	<b>Descripción de actividades y funciones</b>
			Documentación de los requerimientos Mediante casos de uso y diagramas. Utilización de metodologías estándar. Implementación y pruebas. Apoyo en el desarrollo de sitios web y Aplicativos móviles. Formación; Soporte técnico. Auditoría informática

Con lo anterior, el perfil propuesto como Mentor Líder CUMPLE con lo requerido en el Numeral 5.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE (HABILITANTE)

**PROPONENTE No. 6: UNIÓN TEMPORAL MENTORIAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LÍNEA 2015**

El Proponente adjuntó documentos de subsanación mediante dos correos electrónicos recibidos en [conveniomintic@findeter.gov.co](mailto:conveniomintic@findeter.gov.co) el 10 de febrero de 2016, enviados por: 1) Maicol Andres Martinez Monroy [mailto:maicol\_martinez@cun.edu.co] a las 05:00 p.m. con Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015>> y 2) Maria Victoria Londoño Lara [mailto:maria\_londonola@cun.edu.co] a las 11:16 p.m. con Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015 FINAL.

**JURÍDICOS: CUMPLE**

- El proponente no tuvo requerimientos de orden jurídico.

**FINANCIEROS: CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento:**

**C. Financieros**

**CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN**

- Presenta los estados financieros legibles cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en el término de referencia.

**CATEDRA S.A.S**

- Presenta el Balance General cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en el término de referencia.

Presentó Ajustes u Observaciones?: **(SI)**

PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015

OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**TECNICOS: NO CUMPLE**

**5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE:**

1. **CUN-CATEDRA.** Certificación TC02 a folio 148 de “Desarrollo y licenciamiento de un Sistema de Gestión de Aprendizaje LMS (Learning Management System, Sistema de Gestión de Contenidos LCMS, Sistema de Gestión Administrativa de Cursos y desarrollo de 430 contenidos con funcionalidades y adaptación Responsive, para funcionamiento y visualización en dispositivos y aplicaciones móviles”; Contratante Corporación Unificada Nacional de Educación Superior –CUN. La certificación aportada por CÁTEDRA SAS con el 25% de participación en el Consorcio Proponente, fue expedida por Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, la cual hace parte del Consorcio proponente con un 50% de participación, por lo cual se considera auto certificación. Al respecto, los Términos de Referencia establecen:

**<<5.4.1 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente”**

(...)

*>>En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.>>*

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al Proponente, aporte la documentación idónea que permita aclarar este requerimiento. Para ello, deberá observar lo establecido en los Numerales 2.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD y 5.4.1. Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente de los Términos de Referencia.

**ANALISIS DE LA SUBSANACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE: CUMPLE**

En respuesta a la solicitud de subsanación, el Señor Diego Alberto Puerta Blanco, Representante Legal de la Unión Temporal, manifestó lo siguiente:

(...)

*Nota aclaratoria: De acuerdo con el régimen de contratación establecido en la presente convocatoria, (Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007 ) no se evidencia inhabilidad o prohibición para la acreditación de experiencia entre los integrantes de la Unión temporal, por lo anterior solicitamos se revise y ajuste la solicitud de subsanación, ya que la experiencia acreditada en la propuesta presentada cumple con los términos establecidos para la misma...”*

PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015

OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Adicionalmente, en su “Certificación Experiencia Específica Habilitante” (fol. 024) expresó:

“(...)

En atención a la observación presentada a la certificación TC02 a folio 148 de Desarrollo y licenciamiento de un Sistema de Gestión y aprendizaje LMS (...), en referencia a la solicitud de aportar documentación idónea que permita aclarar o dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, se informa:

1. El contrato TEC020 del 6 de noviembre de 2013, fue un negocio contractual suscrito con la Firmas CATEDRA SAS en virtud de las necesidades de servicio propias de la institución, proveedor que cumplió de manera satisfactoria con las necesidades contratadas.
2. El hecho del buen desempeño en la ejecución del contrato que finalizo previo a la constitución de la Unión Temporal, fue el motivo para constituir la misma, porque la CUN conoce las condiciones de calidad, idoneidad y eficiencia de CATEDRA S.A.S
3. Como consecuencia de estas apreciaciones se adjunta copia del contrato TEC 020/13 para que obre al interior de las certificaciones de idoneidad de CATDRA y que no existe ninguna inhabilidad para que se hubiese constituido la Unión Temporal con un proveedor de conocimiento de la CUN.

(...)>>

Se aclara en primer lugar al Proponente que los Términos de Referencia establecieron lo siguiente, con respecto a las auto certificaciones, estableció:

**“ 5.4.1 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente”**

(...)

*En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.(...)” (Subrayado por fuera del original)*

El Proponente adjuntó en su documentación de subsanación el CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE USO (arrendamiento de software) ENTRE LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CATEDRA SAS, con Número TEC-020 cuyo objeto es:

“(...)

PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015

OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto: 1-. Licenciar bajo la modalidad de Licenciamiento Perpetuo las plataformas tecnológicas, su disponibilidad de uso e implantación para el proyecto virtual de la CUN entidad educativa que está compuesto por: Sistema de Gestión de Aprendizaje LMS (Catedra@lms<sup>2</sup>)(Learning Management Systems) (Anexo 1), Un Sistema de Gestión de Contenidos LCMS (Learning Content Management Systems (Catedra@lcms) ) (Anexo 1), y un Sistema de Gestión Administrativa de Cursos CAMS. (Administrative Management System Courses) (Anexo 1). Alcances de la Licencia: a-. Garantizar la disponibilidad de la plataforma de Cátedra bajo un Sistema de Gestión de Aprendizaje LMS, Un Sistema de Gestión de Contenidos LCMS, y un Sistema de Gestión Administrativa de Cursos CAMS. Llevando a cabo la instalación, afinamiento en software y hardware, implementando el look and feel, entre otros servicios que garanticen el acceso y uso de la misma. El servidor y datacenter en dónde será instalado el sistema deberá ser indicado por la CUN b-. Capacitar a los funcionarios de la CUN responsables de la Administración y Gestión del Sistema y disponer de un sistema de cursos virtuales para la capacitación de la administración y roles del sistema de plataformas. **CLASULA SEGUNDA:** Implementación y (...). ”.

El contrato fue suscrito el 6 de noviembre de 2013, por un valor inicial de \$1.000.000.000 (antes de IVA) y plazo inicial de cuatro (4) meses (valen letras) para el licenciamiento, garantía a perpetuidad y un (1) año de soporte, actualización y mantenimiento (Cláusula DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN); se adjuntaron extractos del Otrosí 001 al contrato, actas de recibo parcial y acta de transacción, liquidación y paz y salvo del Contrato TEC-020 del 22 de enero de 2016, por un valor final de \$2.150.000.000 y vigencia entre el 06 de noviembre de 2013 y el 30 de marzo de 2016.

Pese a la documentación aportada para subsanar, el proponente NO CUMPLE, por cuanto de acuerdo con la prohibición establecida en el numeral 5.4.1. “Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente” de los Términos de Referencia, nos encontramos frente a una auto certificación, y que se transcribe a continuación:

“(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte (...)”. (Subrayado fuera de texto).

2. **PCsmart-CUN.** CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No CI 240 a folios 174-175 "...desarrollo de una alianza estratégica entre las partes para la implementación de acciones recíprocas de mejora en los procesos institucionales, productivos, de gestión y fortalecimiento de

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

*acceso y apropiación de TIC'S*”; contratante PCsmart try the future. La certificación de Pcsmart a Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, participante en el 50% del consorcio Proponente, por la gerencia de los siguientes 6 proyectos: 1. ERP GREAT PLAINS CASO INTERGRUPO; 2. ERP GREAT PLAINS-AFINAMIENTO SISTEMA ACTUAL; 3. TIENDAS VIRTUALES; 4. SOFTWARE SERVIHELP Y CRM; 5. CONFORMACIÓN DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA Y PROYECTOS PARA GESTIÓN INTERNA; 6. REESTRUCTURACIÓN DEL EQUIPO PARA EL ÁREA DE IT Y PROYECTOS. No se aportó copia del Convenio ni el detalle de las actividades realizadas, por lo cual no se puede evidenciar de la certificación aportada, a qué tipo de experiencia aplican respecto de los requisitos establecidos en el numeral 5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE) del CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA literales a), b) o c) de los Términos de Referencia.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al Proponente para que adjunte la copia del convenio de cooperación interinstitucional, acta de liquidación, u otro documento idóneo donde se evidencien las actividades realizadas, su valor y el plazo a aplicar en cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para lo anterior, deberá observar lo establecido en el Numeral 2.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia y 5.4.1 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente.

**EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE:**

El Proponente adjuntó copia del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA COPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PC SMART CI 240 con fecha de suscripción del 1 de febrero de (año ilegible) a folios 028 a 032; igualmente certificación del Representante Legal de PCSmart, Señor Guillermo Mauricio Martínez Merizalde a folios 026 y 027 del 10 de agosto de 2012 y alcance aclaratorio a dicha certificación y contrato suscrita por el mismo Señor Martínez Merizalde, del 10 de febrero de 2016 , mediante la cual se precisó:

“(…)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El suscrito Representante Legal de PC Smart certifica que la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN identificada con NIT 860.401.734-9 ejecuto un convenio marco de cooperación interinstitucional No. CL 240 cuyo objeto era el desarrollo de una alianza estratégica entre las partes para la implementación de acciones recíprocas de mejora en los procesos institucionales, productivos, de gestión y fortalecimiento de acceso y apropiación de TIC S.

De igual modo certifica que dentro del convenio mencionado se realizaron las siguientes actividades.

- Acciones de proyección social y educación.
- Solución a problemáticas de interés social y educación a través del emprendimiento TIC.
- Procesos de calidad en el desarrollo de soluciones TIC.
- Pruebas funcionales y de interoperabilidad.
- Emprendimiento y generación de negocios TIC.
- Formación y acompañamiento al grupo IT para mejora de los procesos procedimientos y búsqueda de nuevos negocios para la organización.

(...”).

En su esencia, las certificaciones allegadas son las mismas que aportó el oferente en su oferta; respecto del Convenio CI (o CL) 240 para la implementación de acciones recíprocas de mejora en los procesos institucionales, productivos, de gestión y fortalecimiento de acceso y apropiación de TIC S, así como el valor y fecha de los proyectos gerenciados por la CUN en el desarrollo del Convenio, sin embargo, la experiencia certificada no acredita el cumplimiento de la experiencia requerida en los literales a) *Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móviles)*, b) *Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en Línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas* o c) *Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC*, por lo cual esta experiencia NO CUMPLE.

**5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE:**

1. **Gerente del Portafolio de Proyectos.** WILSON BARRIOS DELGADO; CC 93,437,151; Ingeniero de sistemas (Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Fl.209); Tarjeta profesional No. 25255110828CND (25/06/2004, Fl. 208); Especialista en Gerencia de Proyectos (Universidad Piloto de Colombia, 30/10/2012, Fl.210). No presentó certificación como Project Management Professional PMP del PMI requerida en la Adenda 3 Numeral 5.5 "Certificación vigente como Project Management Professional PMP del PMI. Esta certificación será opcional en el caso de que se acredite Maestría en Gerencia de Proyectos". El posgrado que presenta es a nivel de especialización y no de maestría en

PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015

OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

gerencia de Proyectos; informa Membrecía del PMI 3034632 (fl. 205); presenta Certificación de la Universidad EAN (fl. 211) que dice “...se encuentra matriculado en esta institución en el Primer Período Académico de 2014, cursando el SEGUNDO NIVEL DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS...”. Según lo establecido en los Términos de Referencia:

**<<5.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE (HABILITANTE)”**

(...)

**>>NOTAS:”**

(...)

>>e) *En el caso de presentar alguna profesión o programa que no es exactamente equivalente a las solicitadas en el cuadro anterior, se realizará la verificación en el SNIES de que la profesión o programa presentado se encuentra en alguno de los núcleos de conocimiento de las profesiones solicitadas para el perfil.>>*

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente, adjunte Certificación vigente como Project Management Professional PMP del PMI; esta certificación será opcional en el caso de que se acredite Maestría en Gerencia de Proyectos; alternatively, adjuntar certificación de terminación o diploma de grado de la Maestría en Gestión de Proyectos en la Universidad EAN.

**EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE:**

El proponente adjuntó diploma que acredita como Magister en Gestión de Proyectos expedido por la Universidad EAN a nombre del señor WILSON BARRIOS DELGADO; CC 93.437.151 el 31 de julio del 2015 en la ciudad de Bogotá. De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia,

**<<5.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE (HABILITANTE)”**

(...)

**NOTAS:**

(...)

e) *En el caso de presentar alguna profesión o programa que no es exactamente equivalente a las solicitadas en el cuadro anterior, se realizará la verificación en el SNIES de que la profesión o programa presentado se encuentra en alguno de los núcleos de conocimiento de las profesiones solicitadas para el perfil.>>*

Por lo tanto, se verificó que el título otorgado por la EAN está dentro del mismo grupo de la Maestría en Gerencia de Proyectos en el SNIES (Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional) y por lo tanto CUMPLE con el requisito y no requiere adjuntar certificado como *Project Management Professional PMP* del PMI.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**

**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

2. **Gerente del Portafolio de Proyectos.** WILSON BARRIOS DELGADO; CC 93.437.151; Ingeniero de sistemas (Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Fl.209); Tarjeta profesional No. 25255110828CND (25/06/2004, Fl. 208); Especialista en Gerencia de Proyectos (Universidad Piloto de Colombia, 30/10/2012, Fl.210). La información en las siguientes certificaciones de experiencia no permiten determinar con precisión el tiempo de ejecución de los contratos certificados como experiencia habilitante:
- a) **Secretaría de Educación de Antioquia** (Fl. 212) “...durante los años 2011-2012”
  - b) **Departamento Administrativo de Planeación Departamental de La Guajira** (Fl. 213) “...durante los años 2011-2012”
  - c) **Fundación Telefónica de Colombia** (Fl. 215) “...durante los años 2010, 2011, 2012”...”posteriormente en el año 2012...”
  - d) **Smart Technologies** (Fl. 216) “Estos proyectos se ejecutaron entre los años 2010 y 2012”. Adicionalmente, esta certificación no está firmada

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente aporte los certificados, contratos o documentos idóneos que permitan validar el tiempo de experiencia del Gerente de Portafolio de Proyectos. Para lo anterior, deberá observar lo establecido en el Numeral 5.5.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA de los Términos de Referencia.

**EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE:**

El proponente allegó certificación firmada por el mismo señor WILSON BARRIOS DELGADO con CC 93.437.151 donde relaciona las fechas de inicio y terminación de los contratos objetados, bajo el siguiente argumento: *“Por medio de la presente, declaro y expongo los tiempos mediante los cuales labore como Gerente de Proyectos, se describen a continuación y se pueden corroborar con las certificaciones adjuntas a la presente convocatoria.”*

De acuerdo al Numeral 5.5.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA de los Términos de Referencia, las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional. Por lo tanto la autocertificación allegada no puede ser aceptada y NO CUMPLE con el requisito habilitante.

Dado en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de febrero de 2016.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.**

**SE ANEXA EL COMPONENTE DE EVALUACIÓN JURÍDICA  
SE ANEXA EL COMPONENTE DE EVALUACIÓN FINANCIERA  
SE ANEXA EL COMPONENTE DE EVALUACIÓN TÉCNICA**



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-006-2015

OBJETO:  
"MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LÍNEA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL E-TRAINING EVERIS-MENTORIAS FINDER

REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Julio Parra Castro

INTEGRANTES DE LA UT:  
EVERIS COLOMBIA LTDA: 35 %  
E TRAINING SAS: 65%

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	Folios 17 y 40			1) E TRAINING SAS: Matrícula No. 01413542 del 13 de septiembre de 2004, renovada el 4 de marzo 2015. 2) EVERIS COLOMBIA LTDA: Matrícula No. 01663462 del 17 de enero de 2007, renovada el 30 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A.				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A.				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará.	CUMPLE	Folios 17 al 23 Folios 40 al 53			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Fecha cierre 29 de enero de 2016	CUMPLE	Folios 17 al 23 Folios 40 al 53			1) E TRAINING SAS : Certificado de Existencia y Representación Legal de 7 de enero de 2016. 2) EVERIS COLOMBIA LTDA: Certificado de Existencia y Representación Legal del 25 de enero de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 18 al 21 Folio 41			1) E TRAINING SAS: El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. 2) EVERIS COLOMBIA LTDA: El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 21 al 27 Folios 44 al 47			1) E TRAINING SAS : Mediante Acta No. 72 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, se faculta al representante legal para presentar oferta y ejecutar el contrato de conformidad con la convocatoria PAF-TIC-006-2015. 2) EVERIS COLOMBIA LTDA: El representante legal está facultado para firmar contratos de productos y/o servicios con clientes, proveedores o con cualquier persona o entidad, que permitan, faciliten, o conduzcan a la realización del objeto social de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 21 al 27			E TRAINING SAS : Mediante Acta No. 72 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, se faculta al representante legal para presentar oferta y ejecutar el contrato de conformidad con la convocatoria PAF-TIC-006-2015.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 17 y 40			1) E TRAINING SAS.: Bogotá DC. 2) EVERIS COLOMBIA LTDA: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Fecha cierre 29 de enero de 2016.	CUMPLE	Folios 17 y 40			1) E TRAINING SAS: Constituida mediante escritura pública No. 0001237 del 9 de septiembre de 2004, inscrita el 13 de septiembre de 2004 bajo el número 00952531 del libro IX. 2) EVERIS COLOMBIA LTDA: Constituida mediante Escritura pública No.0000047 del 4 de enero de 2007, inscrita el 17 de enero de 2007 bajo el No. 01103182 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 18 y 41			1) E TRAINING SAS.: La sociedad tiene un termino de duración hasta el 27 de abril de 2108. 2) EVERIS COLOMBIA LTDA: La sociedad tiene un termino de duración hasta el 2027.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 22 y 52			1) E TRAINING SAS: Revisor fiscal: Olga Mercedes Reyes Triana, CC. 65.692.557 2) EVERIS COLOMBIA LTDA: Revisor fiscal: Alvaro Javier Cespedes Cespedes, CC. 112.858.760
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
En caso de presentarse una propuesta bajo la modalidad de figura asociativa (consorcio y/o Unión Temporal), cada uno de los constituyentes de la figura deberán presentar, acreditar y cumplir con los requisitos exigidos en este numeral.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 5 y 54			1) E TRAINING SAS.: RL: Carlos Julio Parra Castro, CC 19.459.736 2) EVERIS COLOMBIA LTDA: RL: Fernando Eusebio Fernandez , CE. 305.065
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 27 al 30			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. <b>Fecha cierre 29 de enero de 2016.</b>	CUMPLE	Folios 35 y 64			1) E TRAINING SAS y RL: Certificado expedido el 14 de enero de 2016. 2) EVERIS COLOMBIA LTDA y RL: Certificado expedido el 14 de enero de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 32 al 35			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 36 y 37 Folios 65 y 66			1) E TRAINING SAS y RL: Certificados expedidos el 14 de enero de 2016. 2) EVERIS COLOMBIA LTDA y RL: Certificado expedido el 14 de enero de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. (Para el caso de extranjeros se valida una garantía bancaria otorgada por un Banco Extranjero que tenga corresponsal en Colombia)	CUMPLE	Folio 6			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 33-45101054233 Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		Se requiere al proponente que allegue la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.	Subsanó	El proponente allegó el certificado expedido por seguros del estado en la cual acredita el pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta, dando así cumplimiento al requerimiento.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 6			15/01/2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 6			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 6			Valor Asegurado: \$592,200,000.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 6			Vigente desde 18/01/2016 hasta 30/05/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) Nit: 830.054.539-0 La dirección es: Calle 31 No. 6- 87 piso 19 (Bogotá DC). El teléfono es: 4886000.	CUMPLE	Folio 6			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En caso de presentarse propuesta bajo figura asociativa, el nombre del Tomador/afianzado deberá ser el nombre de la figura consorcial como aparece en el documento de asociación y en la póliza se deberá informar el nombre y porcentaje de los integrantes de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 6			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 6			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	Folio 6			Se confirmó la póliza por medio de la página web <a href="http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPólizas/default.aspx">http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPólizas/default.aspx</a>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 30 y 61		<b>1) E TRAINING SAS:</b> El revisor fiscal de la sociedad, acredita que ha efectuado los procedimientos de revisión requeridos para verificar los pagos efectuados por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, durante los últimos 6 meses. Las obligaciones de auto retención del impuesto de renta para la equidad CREE han sido cumplidas dentro e la oportunidad legal señalada para tal efecto. <b>2) EVERIS COLOMBIA LTDA :</b> El revisor fiscal de la sociedad, Alvaro Javier Cespedes Cespedes, certifica el pago de los aportes de seguridad social (pension, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de Compensación Familiar) que corresponden a la nomina de los ultims 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre	N.A.			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A.			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.			
<b>11. BENEFICIARIO REAL</b>				
El proponente deberá presentar el formato de declaración juramentada de beneficiario real debidamente diligenciado y firmado (Formato No. 06 BENEFICIARIO REAL)	CUMPLE	Folio 15		
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 28 y 54 Folios 11 al 14		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 11 al 14		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 13 y 14		<b>UT E TRAINING EVERIS-MENTORIAS FINDETER:</b> <b>Representante Legal:</b> Carlos Julio Parra Castro, CC. 19.499.736 <b>Suplente RL:</b> Fernando Eusebio Fernandez, C.E. 305065
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.			
e. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 12		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 12		<b>UT E TRAINING EVERIS-MENTORIAS FINDETER:</b> <b>1) EVERIS COLOMBIA LTDA: 35%</b> <b>2) E TRAINING SAS: 65%</b>
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 17 al 27 Folios 40 al 53		
h. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 6		Calle 59 A BIS No. 5-53 of. 206 piso 2, Bogotá DC.
i. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 13		

j. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad contratante lo autorice previamente y por escrito.	CUMPLE	Folios 11 al 14			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folios 11 al 14			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 2 al 4 Folios 36,37,65,66,			
<b>15. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.	CUMPLE	Folios 38 y 67			No se registran antecedentes.

<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.</b>		
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>	<b>OBSERVACIONES.</b>
c. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas	NO	
e. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
i. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
j. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
l. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
m. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
n. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
o. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
p. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
q. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
t. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
u. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

<b>CONCEPTO.</b>
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 UT E TRAINING EVERIS-MENTORIAS FINDETER, se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-006-2015

OBJETO:  
"MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LÍNEA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2  
NOMBRE DEL PROPONENTE: UT MYQ-AMERICANA

REPRESENTANTE LEGAL: Germán Jose Morante Garcia

INTEGRANTES DE LA UT:  
MANAGEMENT AND QUALITY SAS: 50 %  
AMERICANA CORP SAS: 50%

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	Folios 9 y 15			1) MANAGEMENT AND QUALITY SAS: Matricula No. 900150121-0 del 3 de mayo de 2007, renovada el 25 de marzo 2015. 2) AMERICANA CORP SAS: Matricula No. 00776314 del 25 de marzo de 1997, renovada el 31 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A.				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A.				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 al 14 Folios 15 al 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Fecha cierre 29 de enero de 2016	CUMPLE	Folios 9 y 15			1) MANAGEMENT AND QUALITY SAS: Certificado de Existencia y Representación Legal de 8 de enero de 2016. 2) AMERICANA CORP SAS: Certificado de Existencia y Representación Legal de 7 de enero de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 10 Folio 16 al 17			1) MANAGEMENT AND QUALITY SAS: El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. 2) AMERICANA CORP SAS: El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 13 y 20			1) MANAGEMENT AND QUALITY SAS: El representante legal está facultado para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario del los negocios sociales, sin limite de cuantía. 2) AMERICANA CORP SAS: El representante legal está facultado para ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario del los negocios sociales, sin limite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 9 y 15			1) MANAGEMENT AND QUALITY SAS: Bogotá DC. 2) AMERICANA CORP SAS: Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Fecha cierre 29 de enero de 2016.	CUMPLE	Folios 9 y 15			1) MANAGEMENT AND QUALITY SAS: Constituida mediante documento privado de asamblea constitutiva del 25 de abril de 2007, inscrita el 3 de mayo de 2007 bajo el número 01127838 del Libro IX. 2) AMERICANA CORP SAS: Constituida mediante Escritura No.0936 de Notaría 4 de Santa Fe de Bogota del 14 de marzo de 1997, inscrita el 25 de marzo de 1997 bajo el No. 578837 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 10 y 16			1) MANAGEMENT AND QUALITY SAS: La sociedad tiene un termino de duración indefinida. 2) AMERICANA CORP SAS: La sociedad tiene un termino de duración hasta marzo de 2047.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 13 y 22			1) MANAGEMENT AND QUALITY SAS: Revisor fiscal: Mauricio Medina Ramirez, CC. 79.241.110 2) AMERICANA CORP SAS: Revisor fiscal: Milton Miller Bultrago Rojas, CC. 799.065.79
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
En caso de presentarse una propuesta bajo la modalidad de figura asociativa (consorcio y/o Unión Temporal), cada uno de los constituyentes de la figura deberán presentar, acreditar y cumplir con los requisitos exigidos en este numeral.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 24 y 25			1) MANAGEMENT AND QUALITY SAS: RL: German Jose Morante Garcia, CC 92.519.695 2) AMERICANA CORP SAS: RL: Javier Antonio Gutierrez Lopez, CC. 79.276.215
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 27 al 30			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. <b>Fecha cierre 29 de enero de 2016</b>	CUMPLE	Folios 27 al 30			<b>1) MANAGEMENT AND QUALITY SAS. y RL:</b> Certificados expedidos el 15 de enero de 2016 y el 13 de enero de 2016. <b>2) AMERICANA CORP SAS Y RL:</b> Certificados expedidos el 7 de enero de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 32 al 35			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 32 al 35			<b>1) MANAGEMENT AND QUALITY SAS Y RL:</b> Certificados expedidos el 13 de enero de 2016. <b>2) AMERICANA CORP SAS Y RL:</b> Certificados expedidos el 7 de enero de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. (Para el caso de extranjeros se valida una garantía bancaria otorgada por un Banco Extranjero que tenga corresponsal en Colombia)	CUMPLE	Folio 46			<u>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.</u> <u>Poliza: 37-45-101020114</u> <u>Anexo: 0</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 47			El oferente aportó Recibo de Caja No. 180087066 de fecha 20/01/2016, expedido por la Aseguradora donde se verifica el pago de la prima.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 46			18/01/2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 46			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 46			<b>Valor Asegurado:</b> \$592,200,000.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 46			Vigente desde 25/01/2016 hasta 10/06/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) Nit: 830.054.539-0 La dirección es: Calle 31 No. 6- 87 piso 19 (Bogotá DC). El teléfono es: 4886000.	CUMPLE	Folio 46			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En caso de presentarse propuesta bajo figura asociativa, el nombre del Tomador/afianzado deberá ser el nombre de la figura consorcial como aparece en el documento de asociación y en la póliza se deberá informar el nombre y porcentaje de los integrantes de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 46			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 46			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	Folio 46			Se confirmó la póliza por medio de la página web <a href="http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx">http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx</a>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 43 y 44		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 40 y 41		<b>1) MANAGEMENT AND QUALITY SAS:</b> El revisor fiscal, Mauricio Ramirez Medina, acredita bajo la gravedad de juramento manifiesta que la Compañía ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo. <b>2) AMERICANA CORP SAS :</b> El revisor fiscal, Milton Miller Bultrago Rojas, acredita que AMERICANA CORP SAS se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pension y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, que corresponden a los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre	N.A.			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A.			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.			
<b>11. BENEFICIARIO REAL</b>				
El proponente deberá presentar el formato de declaración juramentada de beneficiario real debidamente diligenciado y firmado (Formato No. 06 BENEFICIARIO REAL)	CUMPLE	Folio 55		
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 6 y 7		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 6		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 7		<b>UT MYQ-AMERICANA: Representante Legal:</b> German Jose Morante Garcia, CC. 92.519.695 <b>Suplente RL:</b> Javier Antonio Gutierrez Lopez, CC. 79.276.215
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.			
e. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 7		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 6		<b>UT MYQ-AMERICANA:</b> <b>1) Management and Quality SAS: 50%</b> <b>2) AMERICANA CORP SAS: 50%</b>
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 9 al 22		
h. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 6		Calle 98 No. 22-64 Of. 410, bogota DC.
i. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 6		
j. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad contratante lo autorice previamente y por escrito.	CUMPLE	Folio 6		

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folios 6 y 7			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 2 y 4 Folios 32 al 35			
<b>15. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.	CUMPLE	Folios 37 y 38			No se registra antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
c. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas	NO	
e. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
i. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
j. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
l. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
m. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
n. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
o. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT.	NO	
p. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
q. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
t. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
u. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 UT MYQ-AMERICANA, se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-006-2015

OBJETO:  
"MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LÍNEA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03  
NOMBRE DEL PROPONENTE: LINKTIC S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: FERNAN OCAMPO GONZÁLEZ

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:  
NO APLICA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	6			El proponente aportó certificado de matrícula de sociedad por acciones simplificada por medio del cual acredita el registro mercantil con el número 01515553 del 03/08/2005, renovada el 10/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 14			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8			Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 14/01/2016.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 14			El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13	Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad", y que una vez revisado el certificado de existencia y representación legal no es posible verificar que el Representante Legal del proponente cuente con plenas facultades para llevar a cabo las actuaciones arriba descritas sin limitación por razón de la naturaleza ni de la cuantía, por cuanto se indica como facultad en dicho certificado la siguiente: "8. cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto", se le requiere a LINKTIC S.A.S. para que allegue los Estatutos que permitan acreditar dichas facultades o el documento idóneo que a los efectos corresponda.	SUBSANÓ	Facultades del Gerente: (...) 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. (...) 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que las impartan la asamblea general y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. El proponente allegó Acto No. 002 de 2016 de la Asamblea General de accionistas de LINKTIC SAS, en la cual se autoriza al representante legal de la sociedad para presentar propuesta dentro del presente proceso. Así mismo, faculta al representante en caso de ser seleccionado dentro del proceso, para suscribir el contrato hasta por el valor presupuestado por findeter.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				8. Cumplir las órdenes e instrucciones que las impartan la asamblea general y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			Constituida mediante Escritura Pública No. 0002736 del 22/07/2005, inscrita el 03/08/2005.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			La sociedad tiene una duración indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				No registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
En caso de presentarse una propuesta bajo la modalidad de figura asociativa (consorcio y/o Unión Temporal), cada uno de los constituyentes de la figura deberán presentar, acreditar y cumplir con los requisitos exigidos en este numeral.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	15			Fernan Ocampo González, C.C. 16.073.175.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	16			Certificado expedido el 14/01/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 y 18			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18			Certificado expedido el 14/01/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. (Para el caso de extranjeros se valida una garantía bancaria otorgada por un Banco Extranjero que tenga corresponsal en Colombia)	CUMPLE	26 a 31			<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado. <b>Póliza:</b> 21-45-101183214 <b>Certificado:</b> Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	26			El oferente aportó Recibo de Caja No. 210267513 de fecha 15/01/2016, expedido por la Aseguradora donde se verifica el pago de la prima.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	27			15/01/2016.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	27			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado de la presente convocatoria.	CUMPLE	27			<b>Valor Asegurado:</b> \$592.200.000,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	27			Vigente desde el 18/01/2016 hasta el 30/05/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) Nit: 830.054.539-0 La dirección es: Calle 31 No. 6- 87 piso 19 (Bogotá DC). El teléfono es: 4886000.	CUMPLE	27			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En caso de presentarse propuesta bajo figura asociativa, el nombre del Tomador/afianzado deberá ser el nombre de la figura consorcial como aparece en el documento de asociación y en la póliza se deberá informar el nombre y porcentaje de los integrantes de la figura asociativa.	CUMPLE	27			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	27			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirma la póliza con el Asesor en el siguiente link: <a href="http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPóliza/default.aspx">http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPóliza/default.aspx</a>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre	CUMPLE	20	Conforme a lo previsto en los Términos de Referencia, el proponente deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Así las cosas, y toda vez que la certificación allegada con la propuesta no refiere el cumplimiento de tales obligaciones por dicho periodo de tiempo, se requiere al oferente para que ajuste este aspecto.	SUBSANÓ	El proponente allega certificación del representante legal que acredita claramente el pago de los aportes de pensión, riesgos laborales, y de compensación familiar, durante los últimos 6 meses calendario a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar SENA, ICBF, y seguridad social en salud por pagar impuesto sobre la renta para la equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la reforma tributaria.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	20			El certificado se encuentra firmado por el Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. BENEFICIARIO REAL</b>					
El proponente deberá presentar el formato de declaración juramentada de beneficiario real debidamente diligenciado y firmado (Formato No. 06 BENEFICIARIO REAL)	CUMPLE	31			
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
i. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA				
j. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad contratante lo autorice previamente y por escrito.	NO APLICA				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el llenado de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	NO APLICA				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4 y 5			
<b>15. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.	CUMPLE	19			El proponente aporta el certificado correspondiente con fecha de expedición del 14/01/2016.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
c. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		
e. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
i. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
j. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		
l. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
m. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
n. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		
o. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
p. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.		
q. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
t. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
u. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 LINKTIC S.A.S., se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE.</b>

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	Folios 12 al 25			1. INDRÁ SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA. Matrícula No. 01704762 del 18 de Mayo de 2007, renovada el 30 de Marzo de 2015. 2. JAHV Mc GREGOR S.A.S. Matrícula No. 00427196 del 17 de Octubre de 1990, renovada el 31 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 12 al 25			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 12 al 25			1. INDRÁ SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA. Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 13 de Enero de 2016. 2. JAHV Mc GREGOR S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 4 de Enero de 2016.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 12 al 25			1. INDRÁ SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA. El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. 2. JAHV Mc GREGOR S.A.S. El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 12 al 25			1. INDRÁ SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA. "Facultades para contratación de ventas con limite de cuantía hasta TRES MILLONES DE EUROS (\$3.000.000) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de celebración del acto o contrato. Estas facultades deberán ejercerse de manera conjunta ... por un mandatario del Grupo 1 junto con un mandatario del Grupo 2 (...) Celebrar ... todos los actos, negocios y contratos comprendidos dentro del objeto social, con cualquier entidad..." 2. JAHV Mc GREGOR S.A.S. "Usar la firma social y ejecutar y/o realizar y/o celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin limitación alguna."
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 12 al 25			1. INDRÁ SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA. Bogotá 2. JAHV Mc GREGOR S.A.S. Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 12 al 25			1. INDRÁ SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Establecimiento de la sucursal por Escritura Publica del 11 de Mayo de 2007, inscrita el 18 de Mayo de 2007. 2. JAHV Mc GREGOR S.A.S. Constituida mediante Escritura Publica del 8 de Octubre de 1990, inscrita el 17 de Octubre de 1990.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 12 al 25			1. INDRÁ SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: La sociedad tiene una duración hasta el 5 de Enero de 2109 2. JAHV Mc GREGOR S.A.S. La sociedad tiene una duración hasta el 17 de Octubre de 2100
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 12 al 25			1. INDRÁ SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Revisor Fiscal: Pablo Torres Paéz 2. JAHV Mc GREGOR S.A.S. Revisor Fiscal: Joaquin Fernando Diaz Monroy
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
En caso de presentarse una propuesta bajo la modalidad de figura asociativa (consorcio y/o Unión Temporal), cada uno de los constituyentes de la figura deberán presentar, acreditar y cumplir con los requisitos exigidos en este numeral.					
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 28 y 31	Se requiere al proponente INDRA SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, aporte copia de la cédula de ciudadanía del Sr. Jose Fernando Quintero Vargas, en su calidad de quinto mandatario general Grupo 2.	SUBSANÓ	1. INDRA SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Aleyda Rodriguez Guerrero C.C. No. 51.827.121 Jose Fernando Quintero Vargas: Pendiente 2. JAHV Mc GREGOR S.A.S.: Jaime Andres Salazar Ramirez C.C. No. 1.094.902.830 El proponente allega copia de la cedula del sr. JOSE FERNANDO QUINTERO VARGAS, CC 79.689.381
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 39 a 42			1. INDRA SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Certificado expedido el 26 de Enero de 2016. 2. JAHV Mc GREGOR S.A.S.: Certificado expedido el 22 de Enero de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 45 al 50			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 45 al 50			1. INDRA SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Certificado expedido el 26 de Enero de 2016. 2. JAHV Mc GREGOR S.A.S.: Certificado expedido el 22 de Enero de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. (Para el caso de extranjeros se valida una garantía bancaria otorgada por un Banco Extranjero que tenga corresponsal en Colombia)	CUMPLE	Folios 69 al 75			Aseguradora: seguros del Estado S.A. Póliza: 21-45-101104134 Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 69 al 75			El oferente aportó Recibo de Caja No. 210268687 de fecha 29/01/2016, expedido por la Aseguradora donde se verifica el pago de la prima.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 69 al 75			29/01/2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 69 al 75			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 69 al 75			Valor Asegurado: \$592.200.000,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 69 al 75			Vigente desde 29/01/2016 hasta 05/06/2016

<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) Nit: 830.054.539-0 La dirección es: Calle 31 No. 6- 87 piso 19 (Bogotá DC). El teléfono es: 4886000.	CUMPLE	Folios 69 al 75			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad. En caso de presentarse propuesta bajo figura asociativa, el nombre del Tomador/afianzado deberá ser el nombre de la figura consorcial como aparece en el documento de asociación y en la póliza se deberá informar el nombre y porcentaje de los integrantes de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 69 al 75			UNIÓN TEMPORAL INDRÁ JAHV: 1. INDRÁ SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA. (50%) 2. JAHV Mc GREGOR S.A.S. (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 69 al 75			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 02/02/2016. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/CMSestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 5:03 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 64 y 66			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 34 y 36			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 34 y 36			El certificado se encuentra firmado por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. BENEFICIARIO REAL</b>					
El proponente deberá presentar el formato de declaración juramentada de beneficiario real debidamente diligenciado y firmado (Formato No. 06 BENEFICIARIO REAL)	CUMPLE	Folio 80			
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 78			1. INDRÁ SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA. Es una sociedad anonima abierta
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 82 al 87			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 82 al 87			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 82 al 87			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 82 al 87			RLP: Aleyda Rodríguez Guerrero RLS: Jose Fernando Quintero Vargas y Jaime Andres Salazar Ramirez
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 82 al 87			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 82 al 87			UNIÓN TEMPORAL INDRÁ JAHV: 1. INDRÁ SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA. (50%) 2. JAHV Mc GREGOR S.A.S. (50%)

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 12 al 25			
h. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 12 al 25			Calle 96 No. 13-11 Piso 5 - Bogotá D.C.
i. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 12 al 25			
j. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad contratante lo autorice previamente y por escrito.	CUMPLE	Folios 12 al 25			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folios 8 y 9			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 8 y 9			
<b>15. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.	CUMPLE				Verificados en la página web de la Policía el día 03/02/2016. No registra antecedentes

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
c. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas	NO	
e. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
i. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
j. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
l. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
m. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
n. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
o. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
p. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
q. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
t. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
u. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 <b>UNIÓN TEMPORAL INDRA JAHV</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER  
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-TIC-006-2015

OBJETO:  
"MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LÍNEA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05  
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL CYMETRIA-INGENIAN-PEOPLE

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA

INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL:  
CYMETRIA GROUP S.A.S. (40%)  
INGENIAN SOFTWARE S.A.S. (30%)  
PEOPLE CONTACT S.A.S. (30%)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	11 a 16 - 18 a 29 y 31 a 43			CYMETRIA GROUP S.A.S.: Matricula No. 01613692 del 07 de julio de 2006, renovada el 25 de Marzo de 2015. INGENIAN SOFTWARE S.A.S.: Matricula No. 01359475 del 25 de Marzo de 2004, renovada el 04 de Febrero de 2015. PEOPLE CONTACT S.A.S.: Matricula No. 00123908 "Afiliado" del 29 de Junio de 2007, renovada el 27 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 16 - 18 a 29 y 31 a 43			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11 a 16 - 18 a 29 y 31 a 43			CYMETRIA GROUP S.A.S.: 06 de Enero de 2016 INGENIAN SOFTWARE S.A.S.: 02 de Diciembre de 2015 PEOPLE CONTACT S.A.S.: 15 de Enero de 2016
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 a 16 - 18 a 29 y 31 a 43			El Objeto social de cada una de las personas jurídicas se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 a 16 - 18 a 29 y 31 a 43			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	11 a 16 - 18 a 29 y 31 a 43	Se requiere al Proponente para que allegue Autorización de la Junta Directiva del integrante de la Unión Temporal, <b>PEOPLE CONTACT S.A.S.</b> , para participar en la presente Convocatoria, y en caso de ser favorecidos con la misma, comprometer a la empresa en la celebración y demás actuaciones propias del Contrato. Lo anterior, toda vez que en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con la propuesta, en lo que respecta a dicha empresa, se establece lo siguiente: "Funciones del Gerente: "[...] ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la aprobación de la Junta Directiva los negocios en que esta deba intervenir por disposición de los Estatutos o de la Ley, o aquellos que excedan de la suma equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo cuando se trate de operaciones propias de la actividad de venta de servicios y compra de insumos materiales o intangibles, o de aquellos que se encuentren relacionados para desarrollar su objeto social, caso en el cual tendrá facultades de hasta mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.( Negrilla por fuera del texto original).	SUBSANÓ	El proponente allegó extracto de Acta No. 89 del 27 de Enero de 2016, donde la Junta Directiva de la empresa PEOPLE CONTACT S.A.S., autorizó la conformación de una Unión Temporal que le permitiera participar en la presente Convocatoria.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 a 16 - 18 a 29 y 31 a 43			CYMETRIA GROUP S.A.S.: Bogotá INGENIAN SOFTWARE S.A.S.: Bogotá PEOPLE CONTACT S.A.S.: Manizales
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 a 16 - 18 a 29 y 31 a 43			CYMETRIA GROUP S.A.S.: Constituida el 23 de Junio de 2006. INGENIAN SOFTWARE S.A.S.: 25 de Marzo de 2004 PEOPLE CONTACT S.A.S.: El 29 de Junio de 2007
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 a 16 - 18 a 29 y 31 a 43			CYMETRIA GROUP S.A.S.: Hasta el 31 de Diciembre de 2026 INGENIAN SOFTWARE S.A.S.: Indefinido PEOPLE CONTACT S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 a 16 - 18 a 29 y 31 a 43			CYMETRIA GROUP S.A.S.: Luz Marina Cruz Bernal INGENIAN SOFTWARE S.A.S.: Guillermo Suarez Chaparro PEOPLE CONTACT S.A.S.: Paula Tatiana Morales Castaño
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

En caso de presentarse una propuesta bajo la modalidad de figura asociativa (consorcio y/o Unión Temporal), cada uno de los constituyentes de la figura deberán presentar, acreditar y cumplir con los requisitos exigidos en este numeral.				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	45 - 47 - 49		CYMETRIA GROUP S.A.S.: Oscar Orlando Dueñas Mora, identificado con C.C. No. 79.500.330 INGENIAN SOFTWARE S.A.S.: Diana Marcela Ubaque López, identificada con C.C. No. 35.354.976 PEOPLE CONTACT S.A.S.: Giovany Gomez Molina, identificado con C.C. No. 16.077.669
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	57 - 58 - 59 - 60		No se encuentran antecedentes ni reportes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	57 a 60		Certificados expedidos los días 6 -22- 27 y 28 de Enero de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	62 a 67		No se encuentran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	62 a 67		Certificados expedidos los días 6 - 22-27-29 de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. (Para el caso de extranjeros se valida una garantía bancaria otorgada por un Banco Extranjero que tenga corresponsal en Colombia)	CUMPLE	190 y 191		Aseguradora: SURAMERICANA Póliza No.: 1523737-8 Certificado o Documento: 11562543
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	192		El oferente aportó constancia de pago de fecha 28/01/2016, expedido por la Aseguradora donde se verifica el pago de la prima.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	190		28/01/2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	190 y 191		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado de la presente convocatoria.	CUMPLE	190 y 191		Valor Asegurado: \$592.200.000 pesos

<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	190 y 191			Vigente desde 29/01/2016 hasta 29/05/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) Nit: 830.054.539-0 La dirección es: Calle 31 No. 6- 87 piso 19 (Bogotá DC). El teléfono es: 4886000.	CUMPLE	190 y 191			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En caso de presentarse propuesta bajo figura asociativa, el nombre del Tomador/afianzado deberá ser el nombre de la figura consorcial como aparece en el documento de asociación y en la póliza se deberá informar el nombre y porcentaje de los integrantes de la figura asociativa.	CUMPLE	190 y 191			<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL:</b> CYMETRIA GROUP S.A.S. (40%) INGENIAN SOFTWARE S.A.S. (30%) PEOPLE CONTACT S.A.S. (30%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	190 y 191			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	190 y 191			<u>Se confirmó la póliza con el Asesor Julieth Marin el día 02 de Febrero de 2016, a las 4:35 p.m.</u>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	72 -74 - 76			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	51 -53 - 55			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	51 -53 - 55			Los certificados se encuentran firmados por los respectivos revisores fiscales inscritos en los Certificados de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas que integran la Unión Temporal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. BENEFICIARIO REAL</b>					
El proponente deberá presentar el formato de declaración juramentada de beneficiario real debidamente diligenciado y firmado (Formato No. 06 BENEFICIARIO REAL)	CUMPLE	79			
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	81 a 86			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	81 a 86			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	81 a 86			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	81 a 86			

e. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	81 a 86	Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, se modifique el documento de conformación de la Unión Temporal, incluyendo un acapite donde se señale que la responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal será solidaria e ilimitada por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	SUBSANÓ	El proponente allegó nuevamente documento de constitución de la Unión Temporal, donde en el Parágrafo 3 del documento corrige el anterior e incorpora según el requerimiento hecho, un enunciado en el cual se señala que la responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal será solidaria e ilimitada por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	81 a 86			<b>Clausula Quinta. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL:</b> CYMETRIA GROUP S.A.S. (40%) INGENIAN SOFTWARE S.A.S. (30%) PEOPLE CONTACT S.A.S. (30%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	81 a 86			
h. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	81 a 86			Calle 90 No. 15 - 17 Of. 304 Bogotá
i. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	81 a 86			Clausula Décima cuarta
j. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad contratante lo autorice previamente y por escrito.	CUMPLE	81 a 86			clausula Décima Tercera
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	81 a 86			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				
<b>15. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.	CUMPLE	68 - 69 - 70			No se registran antecedentes de tipo penal.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
c. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas	NO	
e. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
i. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
j. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
l. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
m. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
n. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
o. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
p. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
q. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
t. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
u. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 5 UNIÓN TEMPORAL CYMETRIA-INGENIAN-PEOPLE, se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> , por cuanto subsanó de conformidad con los requerimientos hechos en el documento de solicitud de subsanabilidad.



OBJETO:

"CONTRATACIÓN DE MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LÍNEA, EN EL MARCO DEL CONVENIO 00435 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDER Y EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA (MINTIC)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LÍNEA 2015

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO ALBERTO PUERTA FRANCO C.C. No. 79.806.305

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

SYSTEMS FACTORY L.T.D.A.(25%)

CATEDRA S.A.S (25%)

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN (50%)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	Folio 35 a 40			SYSTEMS FACTORY L.T.D.A.: Matrícula No. 00569864 del 15 de Octubre de 1993, renovada el 31 de Marzo de 2015. CATEDRA S.A.S: Matrícula No. 02002786 del 24 de Junio de 2010, renovada en Abril de 2015. <b>CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN</b> : A folio 35 se allega certificación por medio de la cual se afirma que están exonerados por Registro Mercantil de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 del decreto 2150 de 1995, certifican su existencia por medio de Resolución No. 9132 del 21 de Octubre de 2010, del Ministerio de Educación Nacional.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 15 a 33			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 15 a 33			SYSTEMS FACTORY L.T.D.A. : Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 13 de Enero de 2016. CATEDRA S.A.S : Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 14 de Enero de 2016.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 15 a 33			SYSTEMS FACTORY L.T.D.A. : El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. CATEDRA S.A.S :El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. <b>CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN</b> : El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 15 a 33			SYSTEMS FACTORY L.T.D.A.: <i>El gerente en ejercicio de sus funciones podrá celebrar todos los actos y contratos para el normal desarrollo de la sociedad, sin limite de cuantía.</i> CATEDRA S.A.S : <i>El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.</i> <b>CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN:</b> <i>Celebrar los contratos o convenios que requiera la entidad para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con las competencias que establezca la Sala General.</i>
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 15 a 33			SYSTEMS FACTORY L.T.D.A.: Bogotá D.C. CATEDRA S.A.S : Bogotá D.C. <b>CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN</b> : Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 15 a 33			SYSTEMS FACTORY L.T.D.A.: Constituida mediante Escritura No. 4.595 del 10 de Septiembre de 1993 ,inscrita el 15 de Octubre de 1993 bajo el No. 423974 del libro IX. CATEDRA S.A.S :Por documento privado de Accionista único de Junio de 2010, inscrito el 24 de Junio de 2010 bajo el número ..... (no es legible) <b>CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN</b> : Constituida como persona jurídica de utilidad común, con personería jurídica reconocida
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 15 a 33			SYSTEMS FACTORY L.T.D.A.: Duración hasta el 10 de septiembre de 2038. CATEDRA S.A.S : Duración Indefinida. <b>CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN:</b> Duración indefinida, sin embargo podrá disolverse y liquidarse en los casos señalados en la Ley y estatutos.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 15 a 33			SYSTEMS FACTORY L.T.D.A.: No registra CATEDRA S.A.S : Revisor Fiscal FOREO PEÑA MARÍA <b>CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN:</b> No registra

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
En caso de presentarse una propuesta bajo la modalidad de figura asociativa (consorcio y/o Unión Temporal), cada uno de los constituyentes de la figura deberán presentar, acreditar y cumplir con los requisitos exigidos en este numeral.	NO APLICA			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 42 a 45		SYSTEMS FACTORY L.T.D.A.: RPL: JESUS ANTONIO OSPINA MARTINEZ C.C. No. 93.359.857 CATEDRA S.A.S : RLP: HUGO ALIRIO LONDOÑO SALAZAR C.C. No. 19.317.819 CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN: RPL: LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ C.C. No. 52.249.987
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 47 a 53		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 47 a 53		SYSTEMS FACTORY L.T.D.A.: Certificado expedido el 19 de enero de 2016. CATEDRA S.A.S : Certificado expedido el 14 de enero de 2016. CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN : Certificado expedido el 19 de enero de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 55 a 61		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 55 a 61		SYSTEMS FACTORY L.T.D.A.: Certificado expedido el 13 de enero de 2016. CATEDRA S.A.S : Certificado expedido el 14 de enero de 2016. CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN : Certificado expedido el 13 de enero de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. (Para el caso de extranjeros se valida una garantía bancaria otorgada por un Banco Extranjero que tenga corresponsal en Colombia)	CUMPLE	Folio 79 a 84		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Póliza: 21-45-101183879 Certificado: 0

Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 84		El oferente aportó Recibo de Caja No. 440042732 de fecha 28/01/2016, expedido por la Aseguradora donde se verifica el pago de la prima.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 79		26/01/2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 79		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 79		Valor Asegurado: \$592.200.000.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 79		Vigente desde 29/01/2016 hasta 29/06/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) Nit: 830.054.539-0 La dirección es: Calle 31 No. 6- 87 piso 19 (Bogotá DC). El teléfono es: 4886000.	CUMPLE	Folio 79		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En caso de presentarse propuesta bajo figura asociativa, el nombre del Tomador/afianzado deberá ser el nombre de la figura consorcial como aparece en el documento de asociación y en la póliza se deberá informar el nombre y porcentaje de los integrantes de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 79		UNIÓN TEMPORAL MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LÍNEA 2015: SYSTEMS FACTORY L.T.D.A.(25%) CATEDRA S.A.S (25%) CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				<u>Se confirmo la póliza en la página web de la aseguradora el día 04 de Febrero de 2016 a las 11:53 a.m.</u> <a href="http://www.seguroseleestado.com/cmsestado/ConsultaPóliza/default.aspx">http://www.seguroseleestado.com/cmsestado/ConsultaPóliza/default.aspx</a>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 72 a 77		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 68 a 70		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 68 a 70		<b>SYSTEMS FACTORY L.T.D.A.:</b> El representante legal allega certificación del cumplimiento "con el Sistema de Salud y Seguridad Social con una anterioridad a 6 meses y Aportes parafiscales de acuerdo al Art. 50 Ley 789/2002, y en concordancia con el Art. 27 del DECRETO 2170 del 30 de Septiembre de 2002 que reglamentó la Ley 80 de 1993." <b>CATEDRA S.A.S :</b> El representante legal documento certificando "el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales, correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección." <b>CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN :</b> El revisor fiscal allega certificación afirmando que "al 30 de diciembre y por los últimos 6 meses, ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, ARP, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF, SENA."
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>11. BENEFICIARIO REAL</b>				
El proponente deberá presentar el formato de declaración juramentada de beneficiario real debidamente diligenciado y firmado (Formato No. 06 BENEFICIARIO REAL)	CUMPLE	Folio 91 -92		BENEFICIARIOS REALES : SYSTEMS FACTORY L.T.D.A. CATEDRA S.A.S CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO CUMPLE			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE			

a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 7 a 9		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 7 a 9		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 8		RPL: DIEGO ALBERTO PUERTA FRANCO C.C. No. 79.806.305 RPL: YULY CONSTANZA BUSTOS CONTRERAS C.C. No. 1015396170
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 8		Clausula Cuarta: Los miembros del consorcio responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre (...)
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 8		SYSTEMS FACTORY L.T.D.A. (25%) CATEDRA S.A.S (25%) CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 15 a 33		
h. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 7		Clausula Segunda: Bogotá D.C.
i. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 8		Clausula Quinta: (...) ejecución del contrato y tres (3) años más (...)
j. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad contratante lo autorice previamente y por escrito.	CUMPLE	Folio 8		Clausula Sexta: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio (...)
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	NO APLICA			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 3		
<b>15. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.	CUMPLE	Folio 63 a 66		Verificados en la página web de la Policía el día 04/02/2016. No registra antecedentes

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
c. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas	NO			
e. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
i. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
j. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
l. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
m. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
n. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
o. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
p. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO			
q. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
t. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
u. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6. UNIÓN TEMPORAL MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LÍNEA 2015., se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">12/02/2016</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-TIC-006-2015</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 5,922,000,000</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Mentorías Empresariales</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UNION TEMPORAL E-TRAINING - EVERIS</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Unión Temporal</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">E-TRAINING S.A.S</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830147547-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">65.0%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EVERIS COLOMBIA</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900128566-2</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">35.0%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	E-TRAINING S.A.S	EVERIS COLOMBIA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	NO CUMPLE				Presentan Balance General y Estado de resultados a 31 de marzo de 2015 cumpliendo con la normativa de España.
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	NO CUMPLE				Los Estados financieros presentados no incluyen la tasa de cambio con la cual fueron convertidos, por tanto no cumplen con el numeral a) del punto 5.3.2.1., del CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				Igualmente, el Balance General no incluye discrimina el Pasivo Total como se exige en el a) del punto 5.3.2.1., del CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA, por lo que no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia. Adicionalmente, esta falta genera que el Índice de Líquidez y el de Endeudamiento no puedan ser calculados.
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	NO CUMPLE				Los Estados Financieros convertidos a Pesos colombianos no son legibles debido a que por el tamaño de la letra hay números que no se identifican claramente.
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	NO CUMPLE				Los Estados Financieros convertidos a Pesos colombianos no son legibles debido a que por el tamaño de la letra hay números que no se identifican claramente.
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				Presenta la copia de la tarjeta Profesional del contador colombiano que firma los Estados Financieros.
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				Presenta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contador colombiano que firma los Estados Financieros.

INDICADORES FINANCIEROS

	E-TRAINING S.A.S	EVERIS COLOMBIA	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	10,823,568,000	3,718,662,377,700				1,308,567,151,395.00
PASIVO TOTAL	7,206,403,000					4,684,161,950.00
ACTIVO CORRIENTE	8,426,908,000	895,332,818,900				318,843,976,815.00
PASIVO CORRIENTE	5,939,552,000	415,309,337,000				149,218,976,750.00

  

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDÍCE LIQUIDEZ	2.14	>= 1,10	NO CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0.36%	<= 70.0%	NO CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">12/02/2016</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-TIC-006-2015</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 5,922,000,000</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Mentorías Empresariales</span>	<div style="border: 1px solid black; height: 40px;"></div>
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UNION TEMPORAL MENTORIAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LINEA 2015</span>	<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 20px; background-color: #f4a460;"></div>		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SYSTEMS FACTORY L.T.D.A</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800210058-1</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">25.0%</span>	<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CATEDRA S.A.S</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900365424-0</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">25.0%</span>	<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860401734-9</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50.0%</span>	<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SYSTEMS FACTORY L.T.D.A	CATEDRA S.A.S	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el <b>Balance General</b> con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			CUN: Presenta estados financieros cumpliendo con los requerimientos establecidos en el término de referencia.
¿El <b>Balance General</b> está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El <b>Balance General</b> tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			CATEDRA S.A.S: Presentan Balance General de acuerdo a los Términos de Referencia.
¿Presenta el <b>Estado de Resultados</b> con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El <b>Estado de Resultados</b> está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta <b>Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal</b> legible?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta <b>Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal</b> legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

INDICADORES FINANCIEROS

	SYSTEMS FACTORY L.T.D.A	CATEDRA S.A.S	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	308,478,696	1,702,485,528	124,218,498,000			308,478,696.00
PASIVO TOTAL	39,876,532	378,903,721	66,322,976,000			39,876,532.00
ACTIVO CORRIENTE	113,369,498	1,215,073,259	62,002,227,000			113,369,498.00
PASIVO CORRIENTE	39,876,532	378,903,721	20,529,147,000			39,876,532.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2.84	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	12.93%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

UT E-TRAINING-EVERIS

Suspensiones

Num	Requisito	Contrato No.	Folios	Objeto	Valor	Añiciones	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Duración (meses)	% de participación	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones del evaluador	Evaluación de la Subsanación	Desde	Hasta	Desde	Hasta
	<p><b>DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)</b></p> <p>Como requisito de CARÁCTER HABILITANTE el proponente deberá acreditar su experiencia específica, con la presentación de certificaciones y/o contratos debidamente presentados donde demuestren la experiencia en el marco de la prestación de servicios de asesoría y/o mentoría y/o consultoría y/o entrenamiento en <b> TODOS </b> los temas (a literales a, b y c) que se mencionan a continuación:</p> <p><b>a) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móviles).</b></p> <p>La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010.</p> <p>Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de MIL CUATROCIENTOS CIENTO MILONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.480.500.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior corresponde al 20% del valor estimado para la presente contratación.</p> <p>Para acreditar la experiencia antes descrita del proponente, como requisito habilitante, éste deberá presentar medidas copia del contrato o certificaciones, con la presentación de un contrato y/o certificación y hasta seis (6) contratos y/o certificaciones.</p> <p>Lo anterior podrá ser cumplido mediante un contrato y/o certificación que cumpla con cada uno de los literales mencionados y se tendrá en cuenta únicamente la ejecución que se haya realizado del contrato.</p>			<p>"FASE DE DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB</p> <p>Diseño y construcción de aplicaciones Web Productivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Construcción de procesos de ejecución masiva para la generación de reportes, pagas o bancos y liquidación de mediadores.</li> <li>* Modelo de negocio.</li> <li>* Modelo de SaaS/PAAS</li> <li>* Modelo de comunicación con FASCOIDA</li> </ul> <p>Diseño e implementación de Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Configuración de las características del nuevo portafolio de productos</li> <li>* Diseño y construcción de las funcionalidades específicas de cada producto (láminas de tarifas, validaciones, bloques, datos particulares de riesgo)</li> <li>* Construcción de los imprimibles de producto</li> </ul> <p>FASE DE ESTABILIZACIÓN/MANTENIMIENTO</p> <p>Dar solución a los requerimientos de mantenimiento correctivos e incidentes que puedan presentarse dentro de la plataforma una vez puesta en producción mediante el modelo de fábrica de software"</p>	\$ 9.524.974.340		Allianz Seguros S.A.	26/11/2010	30/03/2013	34,5	100%	NO CUMPLE	<p>Aunque la experiencia certificada cumple con el requisito a) Diseño y Desarrollo de soluciones TIC WEB, no se evidencia el desarrollo en Móviles. Se requiere al proponente además, mediante documento sólido, el cumplimiento del requisito b) diseño y desarrollo en Móviles.</p> <p><b>SOLICITO DE SUBSANACIÓN 06/02/2016</b></p> <p>Se requiere al proponente acreditar la experiencia en diseño y desarrollo en móviles mediante copia del contrato o documento sólido. Para ello, deberá observar el establecido en los Numerales 2.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD y 5.4.3. Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente de los "Términos de Referencia".</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Como requisito de CARÁCTER HABILITANTE el proponente deberá acreditar su experiencia específica, con la presentación de certificaciones y/o contratos debidamente presentados donde demuestren la experiencia en el marco de la prestación de servicios de asesoría y/o mentoría y/o consultoría y/o entrenamiento en TODOS los temas (a literales a, b y c) que se mencionan a continuación:</p> <p>Al menos un (1) contrato donde se demuestre experiencia en diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móviles). La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de MIL CUATROCIENTOS CIENTO MILONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.480.500.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior corresponde al 20% del valor estimado para la presente contratación.</p> <p>Para acreditar la experiencia antes descrita del proponente, como requisito habilitante, éste deberá presentar medidas copia del contrato o certificaciones, con la presentación de un contrato y/o certificación y hasta seis (6) contratos y/o certificaciones.</p> <p>Lo anterior podrá ser cumplido mediante un contrato y/o certificación que cumpla con cada uno de los literales mencionados y se tendrá en cuenta únicamente la ejecución que se haya realizado del contrato.</p>				
		812 DE 2013	145-151	"El Consultor se obliga para con EL FONDO a "Diseñar y definir el marco de referencia para el plan mediante el cual se establezcan los estándares y lineamientos de Arquitectura Empresarial para gestión de Tecnología de la Información (TI), el cual adoptarán las entidades del sector público"	\$ 2.999.999.335		Una (1) prórroga en tiempo Una (1) suspensión	Fondec de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONTEC	08/11/2013	20/03/2014	10,40	75%	CUMPLE	<p>Se presenta certificación como parte de la UNIÓN TEMPORAL EVERIS TECNOCOM ARQUITECTURA con un porcentaje de participación del 75%</p> <p>El contrato certificado CUMPLE con el requisito b) acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas.</p>		26/02/2014	11/03/2014	
			153	"Consultoría en términos de arquitectura empresarial que incluye: * Análisis de impacto de movilidad de operación, procesos y tecnología * Mejoramiento de los procesos OSS, BSS/Factorización, recabudo, cobros y fraudes. * Definición del plan de evolución de la operación/procesos y tecnología	\$ 2.711.790.000		UNE Telecomunicaciones S.A.	EPM	01/10/2010	30/05/2011	8,03	100%	CUMPLE	<p>Para la determinación del valor del contrato en Pesos Colombianos se siguió el Numeral 2.22 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA ESTABLECIDA de los Términos de Referencia. TC LISUDOP 30/05/2011 (\$1.816.615 [en línea] recuperado el 02/02/2016 disponible en <a href="http://www.banrep.gov.co/taas-cambio-mundo">http://www.banrep.gov.co/taas-cambio-mundo</a></p> <p>La experiencia certificada cumple con el requisito b) acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas.</p>				
5.4		03029 de 2012	154-118	"Diseño, parametrización, implementación y puesta en marcha de una herramienta tecnológica de gestión tecnológica (GTC) CRM (CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT) integral basado en productos Microsoft según los requerimientos del SENA"	\$ 4.749.165.862		Servicio Nacional de Aprendizaje SENA		26/12/2012	30/06/2014	18,37	69,5%	CUMPLE	<p>La experiencia certificada cumple con el requisito b) acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas.</p>				
		0305-2013-00301	161	"Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de competencias del siglo XXI en español en tecnología con énfasis en matemáticas"	\$ 1.169.000.000		Alcalde de Barranquilla (Distrito Especial, Industrial y Portuario)		05/04/2013	04/04/2014	12,33	100%	CUMPLE	<p>La experiencia certificada CUMPLE con el requerimiento c) acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC. Dentro de las actividades certificadas se encuentran:</p> <p>"1. Evaluación, diagnóstico, diseño, planeación y estructuración de una estrategia y plan de acción para la Secretaría de Educación [...]</p> <p>El Proceso de formación y acompañamiento presencial virtual orientado a 600 docentes en el desarrollo de habilidades, competencias y metodologías de emprendimiento en la inclusión de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones TIC en los procesos pedagógicos que involucran el desarrollo de las competencias del siglo XXI en el ambiente escolar"</p>				
		MSA-PEV-196-1211	162	"DOTAR A DECLEAR E IMPLEMENTAR CENTROS DE DESARROLLO DE MATERIAL Y CONTENIDO DIGITAL ESPECIALIZADOS Y CENTROS DE SERVICIO E RED SOCIAL COMUNITARIA QUE PROMUEVA EL INTERCAMBIO COMERCIAL Y LA DIVULGACION DE SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAYARA"	\$ 3.153.374.300		Metropolitana de Comunicaciones S.A. E.S.P. METROTEL		04/11/2013	31/03/2015	30,07	100%	CUMPLE	<p>La experiencia certificada CUMPLE con el requerimiento c) acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC. Dentro de las actividades certificadas se encuentran:</p> <p>"1. Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de metodologías de emprendimiento TIC para centros de desarrollo comunitario y formación de expertos en creación de material digital innovador y dinamizador para sectores productivos y sociales"</p> <p>2. Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de componentes TIC para Centros de servicio y desarrollo social comunitario (sic) que promuevan el intercambio comercial y la divulgación de nuevos productos y servicios mediante el uso de aplicaciones y dispositivos digitales"</p>				

5.7 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE ADENDA 3																		
GERENTE DE PORTAFOLIO DE PROYECTOS																		
Requisito perfil	Requisito Experiencia	Profesional proponente (Nombre y CC)	Título pregrado (Grado / institución (TP))	Fecha pregrado	Título posgrado	Fecha posgrado	Acreditaciones	Fecha Acreditaciones	Experiencia general (años)	Experiencia específica	Fecha inicio	Fecha fin	Experiencia específica (años)	CUMPLE/ NO CUMPLE	Observaciones del Evaluador	Solicitud de Subsanación		
<b>Pregrado</b> Ingeniero de sistemas, y/o Ingeniero electrónico, y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Administrador de Empresas.	<b>Experiencia específica</b> Cuatro (4) años de experiencia específica en coordinación y/o dirección de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.  Los proyectos deben haber incluido el análisis y/o diseño y/o construcción y/o implementación de soluciones de software.	JOSE TOBIAS AGUDELO	Ingeniero de Sistemas UNIVERSIDAD DISTRITAL	22/08/1983	Maestría en Administración Comercial UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	28/08/1998	PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE	25/07/2013	32,46	it service sas Profesional Instructor de Proyectos PMP	01/07/2013	01/07/2015	2,00	CUMPLE	El Perfil Cumple con las especificaciones dado que es Ingeniero de Sistemas, con Maestría en Administración Comercial y PMP tal como se pidió en Los TDR. Adicionalmente cuenta con 32 años de experiencia general y 7 años de experiencia específica en coordinación y/o dirección de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.			
												Union Temporal B&E Director de Proyecto	02/07/2013			02/10/2013	0,25	
													Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas Director de Proyecto de Software de Convocatoria ALFA III			01/04/2011	31/05/2012	1,17
													Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Consultor IT BANCO MUNDIAL, Direccion de Proyectos y administracion plataforma Web e Infraestructura			03/08/2009	31/12/2010	1,41
													Universidad Nacional de Colombia director nacional de informacion y comunicacion			01/10/2004	07/11/2007	3,10
													Whitney International University Systems			02/07/2008	30/06/2009	No se tienen en cuenta por que no
													Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Instructor Grado			15/01/1986	25/04/2004	18,29
<b>Posgrado</b> Gerencia de proyectos y/o Ingeniería de Sistemas y/o Administración, y/o Telecomunicaciones y/o MBA.																		
<b>Acreditaciones</b> Certificación vigente como Project Management Professional PMP del PMI. Esta certificación será opcional en el caso de que se acredite Maestría en Gerencia de Proyectos.																		
<b>MENTOR LIDER</b>																		
<b>Pregrado</b> Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones	<b>Experiencia General</b> Diez (10) años de experiencia profesional.	JORGE MARIO CALVO LONDOÑO	Ingeniero de Sistemas UNIVERSIDAD DISTRITAL	17/07/1988	Especialista en Telemática UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Magister en Ingeniería de Sistemas y Computación universidad de los andes	10/03/1990 11/09/1993	ver folio 204/211		32,46	Ubiquando SAS Gerente de HDI*1 y como consultor de Arquitectura Empresarial	01/08/2006	30/08/2015	9,08	cumple	El Perfil Cumple dado que es Ingeniero de Sistemas, con Especialización en Telemática y Magister en Sistemas y Computación. Adicionalmente cuenta con 27 años de experiencia general y 11 años de experiencia como líder de proyectos de generación de soluciones TIC relacionadas con temas de administración del sector público o con alcance social.			
												Superintendencia de Industria y Comercio Prestacion de Servicios Profesionales para apoyar la oficina de Tecnología e Informativa	14/11/2014			31/12/2014	0,13	
													GoNET gerente de HDI consultor arquitecto Empresaria			01/05/2013	01/11/2014	1,50
													SIM servicios integrales para la movilidad			01/12/2010	15/11/2011	0,96
													UNIVERSIDAD EXTERNO DE COLOMBIA			01/12/2010	15/11/2011	No se tienen en cuenta por que no cumple las especificaciones necesarias
													UNIVERSIDAD EXTERNO DE COLOMBIA			01/08/2011	30/12/2014	
													UNIVERSIDAD DE LOS ANDES			15/07/1991	29/11/2004	
<b>Posgrado</b> Posgrado en gestión de proyectos TIC y/o Arquitectura TI y/o Construcción de Software	<b>Experiencia Especifica</b> Cinco (5) años de experiencia como líder de proyectos de generación de soluciones TIC relacionadas con temas de administración del sector público o con alcance social  y/o Cinco (5) años de experiencia como líder de ecosistemas de emprendimiento enfocados a las TIC bajo metodologías o estándares generalmente aceptados  y/o Cinco (5) años de experiencia como líder de proyectos de Gobierno																	
<b>RESUMEN</b>													11,67					



5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE AGENDA 3																			
GERENTE DE PORTAFOLIO DE PROYECTOS																			
Requisito perfil	Requisito Experiencia	Profesional propuesto (Nombre y CC)	Título pregrado (Grado/Institución/FP)	Fecha pregrado	Título posgrado	Fecha posgrado	Acreditaciones	Fecha Acreditaciones	Experiencia general (años)	UNION TEMPORAL MIQ AMERICANA	Experiencia específica	Fecha inicio	Fecha fin	Experiencia específica (años)	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN DEL EVALUADOR	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN		
<b>Pregrado</b> Ingeniero de sistemas, y/o Ingeniero electrónico, y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Administrador de Empresas.	<b>Experiencia específica</b> Cuatro (4) años de experiencia específica en coordinación y/o dirección de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.  Los proyectos deben haber incluido el análisis y/o diseño y/o construcción y/o implementación de soluciones de software.	JUAN PABLO DAZA GARREÑO CC 72.176.167	Ingeniero de sistemas y construcción Universidad de los Andes (FI.172) Tarjeta profesional No. 25208106644 CND (FI.175)	06/09/1997	Magister en Dirección de Empresas (FI.173)	28/06/2008	PMP No. 1374032 (FI.176)	30/11/2010	18,17		UNYSIS Coordinador (FI.178)	11/08/1997	02/05/2004	6,73	<b>CUMPLE</b>	El perfil evaluado cumple con los requisitos establecidos en los TdR, con un total de 18,17 años de experiencia general y 19,15 años de experiencia específica.	N/A		
												GASO. NET Director de Servicios (FI.179)	24/08/2004	20/02/2005				0,49	
													GASO. NET Director de Servicios (FI.180)	01/03/2005				05/11/2006	1,68
<b>Posgrado</b> Gerencia de proyectos y/o Ingeniería de Sistemas y/o Administración, y/o Telecomunicaciones y/o MBA.											NIPLANET Clean Energy Director de Proyecto (FI.181)	01/10/2006	22/09/2010	3,98	<b>CUMPLE</b>				
												ALMARCHIVOS Industrial de papeles Ltda. Director de Proyecto (182)	28/04/2014	15/05/2015				1,05	
													MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S Gerente de proyectos (FI.183)	03/11/2010				20/01/2016	5,22
<b>Acreditaciones</b> Certificación vigente como Project Management Professional PMP del PMI. Esta certificación será opcional en el caso de que se acredite Maestría en Gerencia de Proyectos.																			
										18,17			19,15						
MENTOR LÍDER																			
<b>Pregrado</b> Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones	<b>Experiencia General</b> Diez (10) años de experiencia profesional.	JOSE LUIS CAICEDO GONZÁLEZ CC98.995.709	Ingeniero de Sistemas Universidad Mariana (FI. 188) Matrícula profesional No. 52255098386NRN	04/04/2003	Especialista en Ingeniería de Software Universidad Distrital Francisco José de Caldas (FI. 189)	23/09/2011			12,59		UNIVERSIDAD DE NARIÑO Ingeniero de Software (FI. 196)	05/08/2004	30/08/2004	0,07	<b>CUMPLE</b>	El perfil evaluado cumple con los requisitos establecidos en los TdR, con un total de 12,59 años de experiencia general y 21,02 años de experiencia específica relacionada con el objeto de esta convocatoria.	N/A		
													UNIVERSIDAD DE NARIÑO Consultor de desarrollo (FI. 197)	04/10/2004				10/12/2004	0,18
														PARQUESOFT PASTO Emprendedor- desarrollador (FI. 198)				01/06/2004	31/07/2005
<b>Posgrado</b> Posgrado en gestión de proyectos TIC y/o Arquitectura TI y/o Arquitectura de Software y/o Construcción de Software											PRONSAUD Desarrollador de software (FI. 199)	01/08/2005	31/12/2006	1,42	<b>CUMPLE</b>				
													CONSORCIO ASD- CHROMASOFT Analista desarrollador (FI. 200)	13/02/2007				31/05/2007	0,29
														PARQUESOFT PASTO Arquitecto de software y tecnología (FI. 201)				01/08/2007	31/05/2008
											PARQUESOFT PASTO Analista Desarrollador (FI.202)	01/06/2008	30/11/2008	0,50	<b>CUMPLE</b>				
											INFORMÁTICA SIGLO 21 Aecor y consultor de sistemas (FI.203)	16/12/2008	13/02/2009	0,16					
											ASESOFTWARE S.A.S Analista de sistemas (FI. 204)	13/04/2009	17/04/2011	2,01					
											HILDEBRANDO COLOMBIA S.A.S Desarrollador de proyectos (FI.205)	23/05/2011	31/05/2012	1,02	<b>CUMPLE</b>				
											ITAC Diseñador de software (FI.206)	12/09/2012	07/03/2013	0,48					
											TECNOCKDM Analista (FI.207)	08/03/2013	17/02/2015	1,95					
											MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S Arquitecto	23/02/2015	29/01/2016	0,93	<b>CUMPLE</b>				
										12,59			11,02						
RESUMEN																			

5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE		LINKTIC SAS										Suspensiones								
Num	Requisito	Contrato No.	Folios	Objeto	Valor	Añadidos	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Duración (meses)	% de participación	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones del evaluador	Evaluación de la subsanación		Desde	Hasta	Desde	Hasta	
	<b>DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)</b> Como requisito de CARÁCTER HABILITANTE el proponente deberá acreditar su experiencia específica, con la presentación de certificaciones y/o contratos debidamente presentados, donde demuestre la experiencia en el marco de la prestación de servicios de asesoría y/o rectoría y/o consultoría y/o entrenamiento en TODOS los temas (a) Bases de datos, b) y c) que se mencionan a continuación																			
	<b>a) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móviles).</b> La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.480.500.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior correspondiente al 25% del valor estimado para la presente contratación. Para acreditar la experiencia antes descrita del proponente, como requisito habilitante, este deberá certificar mediante copia del contrato o certificaciones, con la presentación de mínimo un contrato y/o certificación y hasta seis (6) contratos y/o certificaciones. Lo anterior podrá ser cumplido mediante un contrato y/o certificación que cumpla con cada uno de los ítemes mencionados y se tendrá en cuenta únicamente la ejecución que se haya realizado del contrato.	C-478-2014	054-065	"La CONSULTORA se obliga a prestar sus servicios de consultoría para la realización del proceso de implementación del software de inventarios, solicitud de pedidos y recibo de servicios públicos a los Mijermes beneficiarios del proyecto "Villavicencio Migrama Digital en el Departamento del Meta, en el marco del Convenio No. 0011 de 2013 celebrado entre la Cámara de Comercio de Villavicencio y el Fondo de Tecnologías de la Información FONTIC."	\$ 112.850.000		Cámara de Comercio de Villavicencio	30/06/2014	20/08/2015	13,87	100%	CUMPLE	Se presenta certificación de la Cámara de Comercio donde consta que "En virtud del objeto del contrato el LA CONSULTORA (sic) sublevará actividades relacionadas diseño, desarrollo e implementación de soluciones TIC (WEB y Móviles), implementando el software controlado en dispositivos móviles con diversas opciones Android (tabletas)."  Por lo tanto la experiencia certificada CUMPLE con el requisito a) Diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móviles)							
		Contrato de Prestación de Servicios Tecnológicos No. 325 del 29 de junio de 2012	101-102	"Realizar una propuesta metodológica para un piloto de seguimiento a la inversión de los proyectos de infraestructura deportiva realizada por Coldeportes para los juegos nacionales 2012"	\$ 35.000.000		Coldeportes	09/07/2012	31/12/2012	6,03	100%	CUMPLE	La experiencia certificada CUMPLE con el requisito a) Diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB)							
	<b>b) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o Formación en Gobierno en línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas.</b> Están dentro de esta categoría el desarrollo de proyectos TIC relacionados con la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea para entidades públicas del orden nacional o territorial o experiencias en actividades de capacitación presencial y/o virtual. No se tendrá en cuenta como experiencia aquella que únicamente se relacione con la instalación u operación de infraestructura o conectividad. La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$592.200.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior correspondiente al 10% del valor estimado para la presente contratación.	028 del 28 de junio de 2012	084-085	"Adquirir una licencia de uso de la herramienta digital web 2.0 denominada GODOE, para la implementación (sic) e instalar el aplicativo para el observatorio a la contratación pública, la cual debe permitir obtener una tasa de proyección sostenida en el tiempo en 50.000 ciudadanos de la Red de Ciudadanos por la Transparencia, contando un registro, seguridad y protección a los usuarios, perfiles de usuarios y funcionalidad del perfil, así como, redes sociales, articulación con otras (sic) entidades del estado, geoespacialmente, contenidos en el portal Sistema Digital por la transparencia ciudadana de la Contraloría de Bogotá y de manera colaborativa, los ciudadanos pueden proponer, comentar, votar y controlar las diferentes etapas de la contratación del Distrito de Bogotá, lo cual servirá de insumo para el ejercicio del control fiscal articulado con el control social en tiempo real, tal y como se describe en las especificaciones técnicas"	\$ 522.000.000		Contraloría de Bogotá D.C.	01/06/2011	01/06/2012	12,20	100%	CUMPLE	Se presentó certificación de la Contraloría de Bogotá donde consta "La herramienta GODOE de la empresa Link Marketing Visual (la misma LINKTIC, según Certificado de Existencia y Representación Legal aportado a ff. 008 de la propuesta) ha prestado servicios de control de obras públicas, utilizando la herramienta informática en línea para esta entidad pública. Este servicio actualmente está operando en nuestra entidad pública. Este proceso fue complementado con el acompañamiento en la implementación de una de las fases de la Estrategia de Gobierno en Línea en la entidad."  La experiencia certificada CUMPLE con el requisito b) Acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o Formación en Gobierno en Línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas.							
5.4		CP5-266 de 2014	086-099	"CONTRATACIÓN DEL SOFTWARE DE TELEMEDICINA EN LOS CENTROS DE REFERENCIA (HOSPITALES RECEPTORES) Y PRESTADORES REMISORES (CENTROS MÉDICOS DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS EN LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS EN EL PROYECTO BOLIVAR VIVE DIGITAL, FINANCIADO EN EL CONVENIO NO. 546-3013, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD FIDUCIARIA Y LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 22 DE 2014 Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO"	\$ 738.920.000	Un (1) otorgo de ampliación del plazo	Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD	15/10/2014	26/02/2015	4,47	100%	CUMPLE	Se presentó certificación de la UNAD donde consta "En virtud de la ejecución del objeto del contrato el contratista adelantó actividades relacionadas con el acompañamiento en la implementación de una solución basada en arquitectura TI, siguiendo los lineamientos del Gobierno en Línea establecidos dentro del proyecto Bolívar Vive Digital anunciado en el convenio no. 546-3013, suscrito entre la UNAD, FIDUCIARIA y la Gobernación de Bolívar."  La experiencia certificada CUMPLE con el requisito b) Acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o Formación en Gobierno en Línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas.  La Universidad Nacional Abierta y a Distancia es esta entidad pública y es quien recibe el acompañamiento.							
		C-103-2014	066-083	"La CONSULTORA se obliga a prestar sus servicios de consultoría para realizar el desarrollo e implementación del proceso de capacitación virtual y presencial de las Mijermes beneficiarias del proyecto Villavicencio Migrama Digital en el Departamento del Meta, así como registrar los videos de acompañamiento para asegurar el proceso de apropiación de las TIC por parte de los beneficiarios en el marco del convenio No. 0021 de 2013 celebrado entre la Cámara de Comercio de Villavicencio y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONTIC, lo anterior de acuerdo con lo solicitado en la invitación privada, la cual hace parte integral del presente contrato"	\$ 888.275.421		Cámara de Comercio de Villavicencio	24/05/2014	20/08/2015	11,00	100%	CUMPLE	La experiencia certificada CUMPLE con el requisito c) Acompañamiento de equipos en emprendimiento TIC							
	<b>d) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC.</b> La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 1 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$592.200.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior correspondiente al 10% del valor estimado para la presente contratación.	Contrato Civil de Prestación de Servicios del 6 de abril de 2014	100	"La prestación de servicios civiles por parte de la sociedad LINKTIC S.A.S. para el acompañamiento y asesoría en emprendimiento, formulando un modelo de negocio, consecución de recursos financieros, manejo del medio, publicidad, mercadeo y la presentación de una estrategia de marketing digital, servicios que se prestan según el desarrollo de la actividad comercial del CONTRATANTE, y en los términos y condiciones estipulados en la propuesta comercial presentada por parte del Contratista LINKTIC S.A.S. conforme a las premisas estipuladas en: [...]"	\$ 283.000.000		Mi Agulla Group S.A.S.	01/04/2014	01/10/2015	18,27	100%	CUMPLE	La certificación no contiene información que permita verificar que el servicio de acompañamiento se prestó a equipos para emprendimiento TIC.  <b>SOLICITUD DE SUBSANACIÓN</b> Se requiere al proponente aporte copia del contrato suscrito con Mi Agulla Group S.A.S. o documento idéntico, que permita validar la experiencia certificada de acompañamiento a equipos emprendedores. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia. "5.4.1. Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente" [...] Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar con la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte en la certificación. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones o otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia. [...] (subrayado por fuera del original)	<b>CUMPLE</b> Dentro de sus documentos de subsanación, el Proponente allegó un alcance a la certificación inicial aportada a la propuesta, firmada por el mismo emisor, Bruno Campo, como representante legal de Mi Agulla Group S.A.S. con NIT 900.706.816 y, mediante la cual se estableció: "[...] se detallan las actividades consistentes en el acompañamiento y asesoría de emprendimiento conforme a lo establecido en el marco del contrato de prestación de servicios de fecha 05 de abril de 2014 de la siguiente manera: A continuación se incluyen las imágenes del texto: [...] La certificación allegada es un documento idéntico para establecer que la asesoría brindada por LINKTIC S.A.S a Mi Agulla Group S.A.S consistió en un acompañamiento a equipos emprendedores y por lo tanto CUMPLE con la experiencia requerida en el ítem d) "c) Acompañamiento a equipos emprendedores TIC, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.						

6.7 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABITANTE DEL PERSONAL CLAVE ADENDA 3																
GERENTE DE PORTAFOLIO DE PROYECTOS																
Requisito perfil	Requisito Experiencia	Profesional propuesto (Nombre y CC)	Título posgrado (Grado / institución (TP))	Fecha posgrado	Título posgrado	Fecha posgrado	Acreditaciones	Fecha Acreditaciones	Experiencia general (años)	Experiencia específica	Fecha inicio	Fecha fin	Experiencia específica (años)	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN DEL EVALUADOR	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN
<b>Posgrado</b> Ingeniero de sistemas, y/o Ingeniero electrónico, y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Administrador de Empresas.	<b>Experiencia específica</b> Cuatro (4) años de experiencia específica en coordinación y/o dirección de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.  Los proyectos deben haber incluido el análisis y/o diseño y/o construcción y/o implementación de soluciones de software.	WILLIAN PALENCIA ROMERO CC 73.183.310	Ingeniero de sistemas Corporación Tecnológica de Bolívar (FI.106) Tarjeta profesional No. 132551437188.V (FI. 107)	02/08/2002	Especialista en Gerencia de Sistemas de Información Universidad del Norte (FI.108)	07/09/2007	PMP No. 1250965 (FI. 111)	20/04/2009	13,26	DCA TECHNOLOGY Diseñador de solución (FI. 114)	01/06/2012	30/06/2012	0,08	<b>CUMPLE</b>	El perfil evaluado cumple con los requisitos establecidos en los TOR, con un total de 13,26 años de experiencia general y 20,45 años de experiencia específica.	N/A
			ELIGIR SOLUCIONES Asesor (FI. 115)	01/11/2007	30/11/2007	0,08										
			ATARRAYA COMUNICACIONES Administrador del nodo de Internet (FI. 116)	15/06/2001	15/08/2001	0,17										
			COLOMBIATEL S.A Ingeniero de Operaciones (FI. 117)	12/03/2003	15/03/2005	2,01										
			CHILDREN INTERNATIONAL COL Jefe de sistemas (118)	09/03/2005	09/03/2006	1,00										
			CHILDREN INTERNATIONAL COL Jefe de sistemas (118)	20/02/2006	09/05/2010	4,22										
			CHILDREN INTERNATIONAL COL Jefe de sistemas (119)	01/12/2009	28/02/2010	0,24										
			CHILDREN INTERNATIONAL COL Jefe de sistemas (119)	01/03/2009	31/07/2010	1,98										
			CHILDREN INTERNATIONAL COL Lider de proyecto (120)	01/09/2007	29/02/2008	0,50										
			CHILDREN INTERNATIONAL COL Lider de proyecto (120)	01/12/2006	30/06/2007	0,98										
			PSL Gerente de proyectos (121)	01/05/2010	31/12/2012	2,67										
			PSL Gerente de proyectos (122)	01/05/2010	31/03/2012	1,90										
			PSL Lider Técnico (122)	01/05/2010	31/12/2011	1,67										
			PSL Lider Técnico (122)	01/08/2010	31/03/2011	0,66										
			PSL Lider Técnico (122)	01/11/2010	31/12/2011	1,16										
PSL Lider Técnico (122)	01/05/2011	31/01/2012	0,75													
PSL Lider Técnico (122)	01/05/2012	30/11/2012	0,58													
PSL Lider Técnico (123)	01/06/2012	31/12/2012	0,98													
PSL Gerente de proyectos (123)	01/01/2013	30/06/2013	0,49													
<b>MENTOR LIDER</b>										<b>13,26</b>	<b>20,45</b>					
<b>Posgrado</b> Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones	<b>Experiencia General</b> Diez (10) años de experiencia profesional.		Ingeniero de Sistemas UNINCCA (FI. 126) Matrícula profesional No. 2525568582CND	01/08/1997	Magister en ciencias de la información y las comunicaciones. Universidad Distrital. (FI. 129) Maestría en Administración de proyectos Universidad para la cooperación internacional (FI. 131) Especialista en Ingeniería de Software UNINCCA (FI. 127) Especialista en seguridad informática (FI. 128)	09/04/2011	PMP No. 1553148	10/11/2012	18,27	Ministerio de Educación Nacional Arquitecto de infraestructura y seguridad informática (FI. 138)	02/12/2011	31/12/2015	4,08	<b>CUMPLE</b>	El perfil evaluado cumple con los requisitos establecidos en los TOR de la presente convocatoria.	N/A
			INGENIAN SOFTWARE Gerente de proyectos (FI. 140)	21/11/2012	09/04/2015	2,38										
			INGENIAN SOFTWARE Gerente de proyectos (FI. 140)	01/09/2014	31/12/2014	0,33										
			INGENIAN SOFTWARE Gerente de proyectos (FI. 140)	26/12/2013	31/07/2014	0,59										
			INGENIAN SOFTWARE Gerente de proyectos (FI. 140)	20/05/2013	31/12/2013	0,62										
			INGENIAN SOFTWARE Director de interventoría (FI. 142)	01/04/2013	15/05/2013	0,12										
			INGENIAN SOFTWARE Director de interventoría (FI. 142)	02/01/2013	31/03/2013	0,24										
INGENIAN SOFTWARE Director de interventoría (FI. 142)	21/11/2012	31/12/2012	0,11													

<p><b>Posgrado</b> Posgrado en gestión de proyectos TIC y/o Arquitectura TI y/o Arquitectura de Software y/o Construcción de Software</p>	<p><b>Experiencia Específica</b> Cinco (5) años de experiencia como líder de proyectos de generación de soluciones TIC relacionadas con temas de administración del sector público o con alcance social y/o Cinco (5) años de experiencia como líder de ecosistemas de emprendimiento enfocados a las TIC bajo metodologías o estándares generalmente aceptados y/o Cinco (5) años de experiencia como líder de proyectos de Gobierno Digital y/o Datos Abiertos</p>

<p><b>OSCAR ALFREDO FAJARDO ORTEGA</b> CC 97.470.859</p>
--

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Interventor (Fl. 143)	26/12/2011	07/02/2012	0.12
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Interventor (Fl. 143)	01/03/2012	25/12/2012	0.82
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Interventor (Fl. 144)	23/01/2013	30/08/2013	0.60
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Interventor (Fl. 144)	23/01/2013	30/08/2013	0.60
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Interventor (Fl. 145)	04/10/2013	28/06/2014	0.73
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Coordinador informático (Fl. 145)	24/01/2014	18/01/2015	0.98
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Interventor (Fl. 145)	12/08/2014	27/12/2014	0.38
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Asesor TIC (Fl. 148)	24/01/2014	22/06/2014	0.41
GRANT THORNTON Gerente de proyecto (Fl.155)	01/10/2013	30/12/2013	0.25
DANE Interventor (Fl.157)	27/08/2012	15/05/2013	0.72
REDDOM LTDA. Asesor consultor (Fl. 159)	18/11/2008	15/01/2016	7.16
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Director operativo (Fl. 163)	22/05/2006	18/06/2008	2.08
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Director operativo (Fl. 163)	22/05/2006	18/06/2008	2.08
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA Profesional universitario (Fl. 165)	13/10/2005	19/05/2008	2.60
MACROENLACE Asesor Interventor (Fl. 167)	18/11/2008	28/03/2011	2.36
PROPANDINA Jefe de sistemas(Fl. 168)	01/08/2001	01/05/2005	3.75
ACTIVOS TI Director de proyecto en seguridad (Fl. 170)	11/02/2013	30/09/2013	0.63
ONTEL Profesional de apoyo TIC (Fl. 171)	27/01/2009	31/03/2009	0.17
ONTEL Coordinador (Fl. 171)	01/02/2010	30/09/2012	2.66
ONTEL Coordinador (Fl. 172)	01/02/2010	30/06/2010	0.41
ONTEL Profesional de apoyo TIC (Fl. 175)	27/01/2009	31/03/2009	0.17
SGS COLOMBIA S.A Jefe de sistemas (Fl. 177)	30/01/1998	03/05/2000	2.10
CICDA Vicedecano de sistemas	18/11/1997	01/04/1998	0.37

<p><b>CUMPLE</b></p>
----------------------

5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

UT INDRÁ JAHV MCGREGOR										Suspensiones							
Num	Requisito	Contrato No.	Folio	Objeto	Valor	Añadidos	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Duración (meses)	% de participación	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones del evaluador	Evaluación de la subanotación			
														Desde	Hasta	Desde	Hasta
	<b>DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)</b> Como requisito de CARÁCTER HABILITANTE el proponente deberá acreditar su experiencia específica, con la presentación de certificaciones, y/o contratos debidamente presentados donde demuestren la experiencia en el marco de la prestación de servicios de asesoría y/o memoria y/o consultoría y/o entrenamiento en TODOS los temas (o literales a, b y c) que se mencionan a continuación: a) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en diseño y desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móvil). La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.450.000.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior corresponde al 25% del valor estimado para la presente contratación.	BAJO ACUERDO GLOBAL OUTSOURCING INDRÁ N/A	230	"Portales corporativos, intranet y gestión documental Servicios desde un rol técnico de vida portales SharePoint"	\$ 3.604.499.111		ENDESA S.A.	02/05/2010	30/11/2013	43,63	100%	CUMPLE	Se presentó certificación de contrato (N. 230) en curso. Para la determinación del valor del contrato en Párrafo Colombiano se siguió el numeral 2.22 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA de los Términos de Referencia. TC (EUAJSD al 30/11/2013 (1.36434) TC USOCOP al 31/10/2013 (12.34320) [en línea] recuperado el 03/02/2016 disponible en <a href="http://obire.barram.gov.co/analisis/ver_detalle?docId=169496559A">http://obire.barram.gov.co/analisis/ver_detalle?docId=169496559A</a> La experiencia certificada CUMPLE con el requisito a) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en diseño y desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móvil) y (b) y (c).				
				"Consultoría de E-learning para el Ministerio de Defensa Servicios profesionales para la implementación de una oficina de apoyo a la gestión de la formación en la Dirección virtual de reclutamiento y Evolución Genesys Militar para el Centro Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCCVF)"	\$ 2.032.527.692		Ministerio de Defensa de España	02/01/2010	31/10/2013	46,63	100%	CUMPLE	Se presentó certificación de contrato (N. 248223) en trámite y en trámite de liquidación oficial No. 104010/2016 a la 224-229 por vía de Videotexto Web/Teléfono Interactivo Oficial de la República de Colombia, Ministerio de Justicia y del Derecho, Res. 032 de 01 de abril de 2002 de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia. "2.17 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUUESTAS (...) ) la propuesta y los anexos deben ser presentados en idioma español. En caso de presentarse documentos escritos en idioma distinto al castellano, estos deberán presentarse debidamente traducidos a este idioma (castellano). FINDETER no será responsable de errores o omisiones que se pudieran cometer en esta traducción." Para la determinación del valor del contrato en Párrafo Colombiano se siguió el numeral 2.22 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA de los Términos de Referencia. TC (EUAJSD al 31/10/2013 (1.39940) TC USOCOP al 31/10/2013 (12.34634) [en línea] recuperado el 03/02/2016 disponible en <a href="http://obire.barram.gov.co/analisis/ver_detalle?docId=169496559A">http://obire.barram.gov.co/analisis/ver_detalle?docId=169496559A</a> La experiencia certificada CUMPLE con el requisito a) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas."				
		CONTRATO (S) ESTADAL DE CONDUCTORA 878 DE 2012	215-270	"El consultar se compone para con el Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a apoyar la implementación, operación y supervisión del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control para el sector postal para todo el territorio nacional. Específicamente mediante la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales (Ley 1359 de 2009 entre otras), reglamentarias y regulatorias de los operadores de estos servicios (servicio de correo, mensajería especializada, mensajería urgente, servicio postal de pago), teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Dirección de Vigilancia y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro del Plan Vive Digital"	\$ 1.856.300.800	Línea (1) en tiempo	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONTEC	30/09/2012	30/12/2014	27,70	100%	CUMPLE	La experiencia certificada CUMPLE con el requisito b) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas. Las actividades del contrato están relacionadas con el modelo de vigilancia y control del sector POSTAL dentro del Plan Vive Digital (R. 239)				
5.4	Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas. Entre dentro de esta categoría el desarrollo de proyectos TIC relacionados con la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea para entidades públicas del orden nacional o experiencias en actividades de apropiación presenciales y/o virtuales. No se tendrá en cuenta como experiencia aquella que únicamente se relacione con la instalación o operación de infraestructura o conectividad. La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDS (\$502.200.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior corresponde al 10% del valor estimado para la presente contratación.	Contrato 487 de 2014	313-394	"Realizar auditoría cenal a la información de matrícula (oficial, contratada) y el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUCE), a través de los sistemas de información que el Ministerio de Educación Nacional ha dispuesto para tal fin en las entidades territoriales establecidas para la vigencia 2014, así como realizar la auditoría financiera, presupuestal, contable y de control en el Fondo de Servicios Educativos, para las entidades territoriales de Santa Marta o Buenaventura de acuerdo con el grupo adjudicatario GRUPO NO. 2"	\$ 1.076.435.374		Ministerio de Educación Nacional	14/08/2014	31/12/2014	4,63	50%	CUMPLE	La experiencia certificada CUMPLE con el requisito b) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas. Las actividades del contrato están relacionadas con la calidad de la información del sector educativo en el marco del Dec 5126 de 2002 "Por el cual se reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo" (R. 296-297)				
		Contrato de Intermediaria No. 156-12	413-524	"Realizar intervenciones jurídicas, administrativa, técnica y financiera, a los contratos que tienen por objeto ejecutar la estrategia de formación y acceso y la estrategia de mantenimiento preventivo y correctivo y atención de garantías en zona para para los años 2012, 2013 y 2014"	\$ 7.639.714.000	8 Dólares de acción en plaza, monto y alcance	Computadores para Educar	30/11/2012	30/06/2014	19,23	100%	CUMPLE	La certificación aportada, no permite evidenciar la relación de la experiencia certificada, con el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el numeral 5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE) del CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGIDA literales a), b) y c) de los Términos de Referencia. <b>SOLICITUD DE SUBANOTACIÓN 9502/2016</b> Se requiere al Proponente adscriba (cuales) actividades certificadas del contrato de Intermediaria 156-12, para dar por cumplimiento de los Requisitos Habilitantes de la Convocatoria. CUMPLE Con respecto a esta primera solicitud, en el documento "Del Pregunta a solicitud de Subanotabilidad", el Proponente adjuntó copia del Contrato 156-12 suscrito entre Computadores para Educar y Universidad del Norte, para sustentar lo siguiente, con respecto al cumplimiento de los literales "a) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas." y "b) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC", como requisito de experiencia específica habilitante: "1.) El Comité Evaluador puede determinar que el contrato MDS MidRange Computadores para Educar (Contrato de Intermediaria No. 156-12) CUMPLE el requisito establecido en el literal b) del numeral 5.4 de los Términos de Referencia, que establece: "... b) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas..." En efecto, las actividades desplegadas sobre los contratos base de la intermediaria suscrita entre Computadores para Educar, como "una asociación integrada por la Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo TIC y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para promover las TIC como un factor de desarrollo equitativo y sostenible en Colombia." (CPE, "Del a Computadores para Educar") [en línea] disponible en <a href="http://www.computadoresparaeducar.gov.co/">http://www.computadoresparaeducar.gov.co/</a> Sin embargo, de la verificación de los documentos allegados como subanotación, no se puede evidenciar que esta experiencia acredite el cumplimiento del requisito establecido en el literal b) del numeral 5.4 de los Términos de Referencia, que establece: "... b) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC...". "c) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC...".				
		CONTRATO ESTADAL DE CONDUCTORA No. 000795 DE 2013	395-450	Por virtud de la celebración del presente contrato EL CONDUCTOR se obliga para con el FONTEC a desarrollar la "INTERVENCIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA CON ÉNFASIS EN ASESORAMIENTO DE CALIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS BAJO EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y LA EVOLUCIÓN DE LAS SOLUCIONES QUE SOPORTAN LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA"	\$ 1.296.948.000	Dólares (2) adicionales en plaza y valor	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONTEC	03/11/2013	31/12/2014	13,97	100%	CUMPLE	Todas las actividades corresponden a las que hacen parte del acompañamiento desarrollo de soluciones TIC, pero no se evidencian que los CONTRATOS BAJA Intermediaria no valen el contrato certificado comprenden equipos emprendedores. <b>SOLICITUD DE SUBANOTACIÓN 9502/2016</b> Se requiere al Proponente adscriba a los CONTRATOS BAJA Intermediaria, durante la experiencia certificada, equipos suministrados con equipos emprendedores. Para ello deberá observar el establecido en los Numerales 2.31 REGLAS DE SUBANOTABILIDAD y el numeral 5.4.4. Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente de la Términos de Referencia. CUMPLE En efecto, este contrato CUMPLE el requisito establecido en el literal b) "Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas." Sin embargo, el Comité Evaluador determina que el Proponente no adjuntó experiencia para acreditar el requisito en el literal b) "Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC", como requisito de experiencia específica habilitante. "c) DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)" Como requisito de CARÁCTER HABILITANTE el proponente deberá acreditar su experiencia específica, con la presentación de certificaciones y/o contratos debidamente presentados donde demuestren la experiencia en el marco de la prestación de servicios de asesoría y/o memoria y/o consultoría y/o entrenamiento en TODOS los temas (o literales a, b y c) que se mencionan a continuación (incluyendo parte del contrato). Por lo anterior, el Proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de experiencia específica del Proponente, según se establece en la Convocatoria.				
	b) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC. La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 1 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$502.200.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior corresponde al											NO CUMPLE					



5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

UT CYMETRIA-INGENIAN SOFTWARE-PEOPLE CONTACT

Suspensiones

Num	Requisito	Contrato No.	Folios	Objeto	Valor	Adiciones	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Duración (meses)	% de participación	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones del evaluador	Solicitud de subanotación	Desde	Hasta	Desde	Hasta	
	<b>DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)</b> Como requisito de CARÁCTER HABILITANTE el proponente deberá acreditar su experiencia específica, con la presentación de certificaciones y/o contratos debidamente presentados donde demuestren la experiencia en el marco de la prestación de servicios de asesoría y/o mentoría y/o consultoría y/o entrenamiento en TODOS los temas (o literales a, b y c) que se mencionan a continuación. <b>a) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móviles).</b> La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.480.500.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), lo anterior corresponde al 25% del valor estimado para la presente contratación. Para acreditar la experiencia antes descrita del proponente, como requisito habilitante, éste deberá certificar mediante copia del contrato o certificaciones, con la presentación de mínimo un contrato y/o certificación y hasta seis (6) contratos y/o certificaciones. La anterior podrá ser cumplido mediante un contrato y/o certificación que cumpla con cada uno de los literales mencionados y se tendrá en cuenta únicamente la ejecución que se haya realizado del contrato.	244-2011	155	"Servicios profesionales para realizar el análisis, diseño, desarrollo, integración, implementación, pruebas, capacitación y soporte técnico de nuevas funcionalidades que integre los diferentes sitios web y aplicaciones móviles y actualización de licencias que maneja la entidad durante 4 años."	\$ 913.927.117		Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca	29/11/2011	29/11/2015	48,70	100%	CUMPLE	La experiencia certificada cumple con el requisito a) Diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB y móviles)						
	<b>a) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móviles).</b> La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.480.500.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), lo anterior corresponde al 25% del valor estimado para la presente contratación. Para acreditar la experiencia antes descrita del proponente, como requisito habilitante, éste deberá certificar mediante copia del contrato o certificaciones, con la presentación de mínimo un contrato y/o certificación y hasta seis (6) contratos y/o certificaciones. La anterior podrá ser cumplido mediante un contrato y/o certificación que cumpla con cada uno de los literales mencionados y se tendrá en cuenta únicamente la ejecución que se haya realizado del contrato.	01020 del 24 de diciembre de 2012	137-149	"CONTRATAR LOS DISEÑOS ADECUACIONES Y DESARROLLOS DE NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA EL APLICATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO"	\$ 1.012.298.760	Dos (2) promogrs en tiempo Una(1) adición en valor	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	16/01/2013	30/11/2014	22,77	33%	CUMPLE	Se presenta certificación como parte de la UNION TEMPORAL S0 2012 compuesto por SOFTMANAGEMENT S.A. , INFORMATICA Y TECNOLOGÍA STEFANINI S.A. e INGENIAN SOFTWARE S.A.S. Esta última, integrante del consorcio proponente, tuvo el 33% de participación en el proyecto De acuerdo con las actividades del contrato, esta experiencia cumple con el requisito a) Diseño y desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móviles) y b) Acompañamiento en la implementación de Estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en Línea y/o Arquitectura TI						
	<b>b) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de Estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en Línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la Información, usabilidad y accesibilidad para entidades públicas.</b> Están dentro de esta categoría el desarrollo de proyectos TIC relacionados con la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea para entidades públicas del orden nacional o territorial o experiencias en actividades de apropiación presenciales y/o virtuales. No se tendrá en cuenta como experiencia aquella que únicamente se relacione con la instalación o operación de infraestructura o conectividad. La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$992.200.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), lo anterior corresponde al 10% del valor estimado para la presente contratación.	01020 del 24 de diciembre de 2012	137-149	"CONTRATAR LOS DISEÑOS ADECUACIONES Y DESARROLLOS DE NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA EL APLICATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO"	\$ 1.012.298.760	Dos (2) promogrs en tiempo Una(1) adición en valor	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	16/01/2013	30/11/2014	22,77	33%	CUMPLE	Se presenta certificación como parte de la UNION TEMPORAL S0 2012 compuesto por SOFTMANAGEMENT S.A. , INFORMATICA Y TECNOLOGÍA STEFANINI S.A. e INGENIAN SOFTWARE S.A.S. Esta última, integrante del consorcio proponente, tuvo el 33% de participación en el proyecto De acuerdo con las actividades del contrato, esta experiencia cumple con el requisito a) Diseño y desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móviles) y b) Acompañamiento en la implementación de Estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en Línea y/o Arquitectura TI						
54	<b>c) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC.</b> La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$992.200.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), lo anterior corresponde al 10% del valor estimado para la presente contratación.		150-153	"El contratista se obliga para con el Ministerio a prestar los servicios de la solución integral para la implementación del portal WEB dando cumplimiento a la estrategia del gobierno en línea v.1.1"	\$ 235.038.040	Tres (3) promogrs en tiempo	Ministerio de Minas y Energía	13/08/2013	30/09/2014	13,77	50%	CUMPLE	Se presenta certificación como parte del Consorcio SOFTLINE -INGENIAN compuesto por SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA e INGENIAN SOFTWARE SAS. Esta última, integrante del consorcio proponente, tuvo el 50% de participación en el proyecto De acuerdo con las actividades del contrato, esta experiencia CUMPLE con la b) Acompañamiento en la implementación de Estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en Línea y/o Arquitectura TI						
	<b>d) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC.</b> La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 1 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$992.200.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), lo anterior corresponde al 10% del valor estimado para la presente contratación.	5328-2012	156	"Contratar una empresa especializada en el entrenamiento técnico en desarrollo de aplicaciones web y móviles que brinde programa de entrenamiento virtual presencial y acompañamiento que permitan el desarrollo de habilidades técnicas para 10.489 emprendedores a nivel nacional"	\$ 1.259.586.000		CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 0004 2012 REP. ACAC.FEUCARARA BOGOTÁ COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	11/12/2012	06/06/2013	5,90	90%	CUMPLE	La experiencia certificada cumple con el requisito c) Acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC						
	"Servicios de capacitación virtual / presencial y certificación de 40 personas en desarrollo de aplicaciones nativas en iOS, 207 personas en desarrollo de aplicaciones nativas en Android, 76 personas en Adobe Photoshop"	PARQUESOFT 020714	157		\$ 531.200.000		Parque Tecnológico de Software PARQUESOFT Bogotá	02/07/2014	14/04/2015	9,53	100%	CUMPLE	La experiencia certificada cumple con el requisito c) Acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC						
	"Servicios de capacitación virtual / presencial y certificación de 40 personas en desarrollo de aplicaciones nativas en iOS, 207 personas en desarrollo de aplicaciones nativas en Android, 76 personas en Adobe Photoshop"	NETWORIT 230514	158		\$ 184.800.000		Network IT CLUSTER TIC TRIANGULO DEL CAFE	23/05/2014	14/02/2015	8,90	100%	CUMPLE	La experiencia certificada cumple con el requisito c) Acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC						

5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

UT CUN CATEDRA SYSTEMS FACTORY

Suspensiones

Num	Requisito	Contrato No.	Folios	Objeto	Valor	Aficiones	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Duración (meses)	% de participación	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones del evaluador	Evaluación de la subsección	Desde	Hasta	Desde	Hasta		
5.4	<p><b>DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)</b></p> <p>Como requisito de CARÁCTER HABILITANTE el proponente deberá acreditar su experiencia específica, con la presentación de certificaciones y/o contratos debidamente presentados donde demuestre la experiencia en el área de la prestación de servicios de asesoría y/o consultoría y/o subarrendamiento en TODOS los temas (a) literales a, b y c) que se mencionan a continuación:</p> <p><b>a) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móviles).</b></p> <p>La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010.</p> <p>Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.450.000.000) MONEDA COLOMBIANA o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior corresponde al 50% del valor estimado para la presente contratación.</p>	T002	148	"Desarrollo y funcionamiento de un Sistema de Gestión de Aprendizaje LMS (Learning Management System, Sistema de Gestión de Contenidos LCM), Sistema de Gestión Administrativa de Cursos y desarrollo de 430 contenidos con funcionalidades y adaptación Responsive, para funcionamiento y visualización en dispositivos y aplicaciones móviles"	5 2.150.000.000		Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN	08/13/2013	22/01/2016	26,90	100%	NO CUMPLE	<p>La certificación aportada por CATEDRA SAS con el 20% de participación en el Consorcio Proponente, fue expedida por Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, la cual hace parte del Consorcio proponente con un 50% de participación, por lo cual se considera auto certificación, de acuerdo, los Términos de Referencia establecidos:</p> <p>c) 4.3 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente"</p> <p>(...) salvo todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptará auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia; ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte;"</p> <p><b>SOLICITUD DE SUBSANACIÓN 04/07/2016</b></p> <p>Se requiere al Proponente, aporte la documentación idónea que permita aclarar este requerimiento. Para ello, deberá obtener la evidencia en los Numerales 2.3.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y 5.4.1 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente de los Términos de Referencia.</p>							
	<p>Para acreditar la experiencia antes descrita del proponente, como requisito habilitante, debe deberá certificar mediante copia del contrato o certificaciones, con la presentación de mínimo un contrato y/o certificación y hasta seis (6) contratos y/o certificaciones.</p> <p>Lo anterior podrá ser cumplido mediante un contrato y/o certificación que cumpla con cada uno de los literales mencionados y se tendrá en cuenta únicamente la expedición que se haya realizado del contrato.</p>	CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N.º 2.140	174.175	"...desarrollo de una alianza estratégica entre las partes para la implementación de acciones replicables de mejora en los procesos institucionales, producción, de gestión y fortalecimiento de acceso y apropiación de TIC"	5 812.107.358		Planmet by the future	10/01/2010	10/02/2012	25,37	100%	NO CUMPLE	<p>La certificación de Planmet a Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, participante en el 50% del consorcio Proponente, por la generación de los siguientes 4 proyectos: 1. ERP GREAT PLANS CASO INTERSARAJ, 2. ERP GREAT PLANS-FINANCIAMIENTO SISTEMA ACTUAL, 3. TENDENCIAS VIRTUALES, 4. SOFTWARE SERVIRUP Y CRM, 5. CONFORMACION DEL AREA DE TECNOLOGIA Y PROYECTOS PARA GESTION INTERNA, 6. REESTRUCTURACION DEL EQUIPO PARA EL AREA DE IT Y PROYECTOS. No se aceptó como el Consorcio ni el detalle de las actividades realizadas, por lo cual no se puede evidenciar de la certificación aportada, a qué tipo de experiencia se refieren respecto de los requisitos establecidos en el numeral 5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE) DEL CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCION Y FACTORES DE ESCOGENCIA (Literales a), b) i) - c) de los Términos de Referencia.</p> <p><b>SOLICITUD DE SUBSANACION</b></p> <p>Se requiere al Proponente que adjunte la copia del convenio de cooperación interinstitucional, acta de liquidación, u otro documento idóneo donde se evidencien las actividades realizadas, su valor y el plazo a aplicar en cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para lo anterior, deberá obtener la evidencia en el numeral 2.3.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia y 5.4.1 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente.</p>							
	<p><b>b) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad para entidades públicas).</b></p> <p>Entre dentro de esta categoría el desarrollo de proyectos TIC relacionados con la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea para entidades públicas del orden nacional o territorial o acciones en actividades de capacitación generativas y/o virtuales.</p> <p>No se tendrá en cuenta como experiencia aquella que únicamente se relacione con la instalación u operación de infraestructura o conectividad.</p> <p>La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010.</p> <p>Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$592.200.000) MONEDA COLOMBIANA o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior corresponde al 50% del valor estimado para la presente contratación.</p>	85 074 de 2014	15-168	"Controlar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica integral para la implementación y mejoramiento de venta (C0) través electrónicos e integración con el gestor documental, a través de un modelo BPM (Business Process Management), desarrollo de una aplicación móvil para la interacción de la ciudadanía con el gobierno departamental, incluido el proceso de capacitación y gestión del cambio"	5 788.300.578	Una (1) afición en monto	Fundación para la Investigación Desarrollo Avance Tecnológico Colombia FIDATEC	21/07/2014	31/03/2015	8,83	100%	NO CUMPLE	<p>La certificación se presenta por SYSTEMS FACTORY como subcontratista de FIDATEC dentro de un "CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION NO. 0594-2013 PARA LA FUERA EN MARCO DE LA INICIATIVA "VIR DIGITAL. RESOLUCION GOBIERNO EN LINEA (H) CEBLEMADO ENTRE FIDAGODGA S.A. COMAO VIGORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION/FRANCOISCO JOSE DE CAZALIA, LA GOBERNACION DE SAN ANDRES Y FUNICION PARA LA INVESTIGACION, DESARROLLO Y AVANCE TECNOLOGICO DE COLOMBIA- FIDATEC"</p> <p>De acuerdo con el numeral 5.4.1 "Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente" de los Términos de Referencia "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista..."</p> <p><b>POR LO ANTERIOR ESTA EXPERIENCIA NO SE ACEPTA</b></p>							
	<p><b>c) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC.</b></p> <p>La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 1 de enero de 2010.</p> <p>Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$592.200.000) MONEDA COLOMBIANA o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior corresponde al 50% del valor estimado para la presente contratación.</p>	1002300067 1010100338 1200200001 1040000465 1100700813 1000210068 Adición a 1000210068 1004240321	169.173	ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DIGITAL MONITORING Y SOPORTE DE LOS PROCESOS DE LA VIGILANCIA LOCAL, POR Y CORRESPONDENCIA TECNICA, CENTRO DEL MANEJO DEL GOBIERNO EN LINEA	5 596.288.995		Alcalde de Manizales	15/01/2010	15/12/2015	72,00	100%	CUMPLE	<p>La experiencia certificada CUMPLE con el requisito b) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad para entidades públicas.</p>							
												NO CUMPLE								





